

## 7.4.2 Partido Revolucionario Institucional

### 7.4.2.1. Diputados Locales

#### Inicio de los Trabajos de Revisión

La Unidad Técnica de Fiscalización, mediante oficio INE/UTF/DA-L/8786/15 de fecha 29 de abril de 2015, informó al PRI el inicio de las facultades de revisión, asimismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, al L.C. Juan Carlos Martínez Cordero, a la C.P. María Luisa Jiménez Poblano y a la Lic. Mariel Leyva Hernández, como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de Campaña.

#### a. Informes

De la revisión efectuada a los informes de campaña, se determinó que la documentación presentada por el partido cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Ingresos".

#### b. Ingresos

PRI presentó diversos Informes de Campaña al cargo de Diputados Locales correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en los cuales reportó un total de Ingresos por \$4,248,555.94, que fueron clasificados de la siguiente forma:

| CONCEPTO   | PARCIAL      | TOTAL               | %             |
|--|--------------|---------------------|---------------|
| <b>1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional</b> |              | <b>\$0.00</b>       | <b>0.00%</b>  |
| En efectivo  | \$0.00       |                     |               |
| En especie   | 0.00         |                     |               |
| <b>2. Aportaciones otros órganos del Partido</b>     |              | <b>1,805,200.00</b> | <b>42.49%</b> |
| En efectivo  | 1,805,200.00 |                     |               |
| En especie   | 0.00         |                     |               |
| <b>3. Aportaciones del Candidato</b>                 |              | <b>64,118.00</b>    | <b>1.51%</b>  |
| En efectivo  | 10,038.00    |                     |               |
| En especie   | 54,080.00    |                     |               |
| <b>4. Aportaciones de Militantes</b>                 |              | <b>346,778.10</b>   | <b>8.16%</b>  |

| <b>CONCEPTO</b>  | <b>PARCIAL</b> | <b>TOTAL</b>          | <b>%</b>      |
|--|----------------|-----------------------|---------------|
| En efectivo  | 4,524.00       |                       |               |
| En especie   | 342,254.10     |                       |               |
| <b>5. Aportaciones de Simpatizantes</b>                    |                | <b>2,030,459.84</b>   | <b>47.79%</b> |
| En efectivo  | 723,609.00     |                       |               |
| En especie   | 1,306,850.84   |                       |               |
| <b>6. Rendimientos Financieros</b>                         |                | <b>0.00</b>           | <b>0.00%</b>  |
| <b>7. Transferencias de Recursos no Federales</b>          |                | <b>0.00</b>           | <b>0.00%</b>  |
| <b>8. Otros Ingresos</b>                                   |                | <b>2,000.00</b>       | <b>0.05%</b>  |
| <b>9. Financiamiento Público Candidatos Independientes</b> |                | <b>0.00</b>           | <b>0.00%</b>  |
| <b>TOTAL</b>   |                | <b>\$4,248,555.94</b> | <b>100%</b>   |

**Nota:** Los datos considerados en el cuadro que antecede, corresponden a los informes de campaña presentados en el primer y segundo periodo; o en su caso, al ajuste que corresponda.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo B1** del presente dictamen.

#### **a) Verificación Documental**

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA/14004/15 y INE/UTF/DA/16454/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsiguientes.

#### **b.1 Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional**

PRI no reportó en sus Informes de Campaña aportaciones por este concepto.

## **b.2 Aportaciones de Otros Órganos del Partido**

PRI reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de otros órganos del partido un monto de \$1,805,200.00, mismo que fue revisado, integrado de la forma siguiente:

| CONCEPTO                                  | EFFECTIVO      | ESPECIE | TOTAL REPORTADO       |
|---|----------------|---------|-----------------------|
| Aportaciones de Otros Órganos del Partido | \$1,805,200.00 | \$0.00  | <b>\$1,805,200.00</b> |

## **b.3 Aportaciones del Candidato**

PRI reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones del candidato un monto de \$64,118.00, mismo que fue revisado integrado de la forma siguiente:

| CONCEPTO                   | EFFECTIVO   | ESPECIE     | TOTAL REPORTADO    |
|----------------------------|-------------|-------------|--------------------|
| Aportaciones del Candidato | \$10,038.00 | 54,080.00\$ | <b>\$64,118.00</b> |

## **b.4 Aportaciones de Militantes**

PRI reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de militantes un monto de \$346,778.10, mismo que fue revisado, integrado de la forma siguiente:

| CONCEPTO                   | EFFECTIVO  | ESPECIE      | TOTAL REPORTADO     |
|----------------------------|------------|--------------|---------------------|
| Aportaciones de Militantes | \$4,524.00 | \$342,254.10 | <b>\$346,778.10</b> |

### **b.5 Aportaciones de Simpatizantes**

PRI reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de simpatizantes un monto de \$2,030,459.84, mismo que fue revisado, integrado de la forma siguiente:

| CONCEPTO                      | EFFECTIVO    | ESPECIE        | TOTAL REPORTADO       |
|-------------------------------|--------------|----------------|-----------------------|
| Aportaciones de Simpatizantes | \$723,609.00 | \$1,306,850.84 | <b>\$2,030,459.84</b> |

### **b.6 Rendimientos Financieros**

PRI no reportó en sus Informes de Campaña aportaciones por este concepto.

### **b.7 Transferencias de Recursos No Federales**

PRI no reportó en sus Informes de Campaña aportaciones por este concepto.

### **b.8 Otros Ingresos**

PRI reportó en su Informe de Campaña por concepto de otros ingresos un monto de \$2,000.00, mismo que fue revisado al 100%, cumpliendo con la normatividad.

### **b.9 Financiamiento Público**

Este concepto no aplica a partidos políticos.

## **Observaciones de Ingresos**

### **Informe de Campaña**

#### **Primer Periodo**

- ◆ *De la revisión a la Información registrada en el “Sistema Integral de Fiscalización” apartado “Informes de Campaña”, así como a los Acuerdos de registro de candidatos ante el Instituto Electoral del estado de Guanajuato, se observó que omitió presentar los Informes de Campaña “IC” del primer*

*periodo de treinta días, de diversos candidatos. A continuación se detallan los casos en comento:*

| <b>DISTRITO</b> | <b>NOMBRE DEL CANDIDATO</b>   |
|-----------------|-------------------------------|
| Distrito II     | Petra Barrera Barrera         |
| Distrito XIII   | Leonardo Solórzano Villanueva |

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/14004/15

Vencimiento de fecha 22 de mayo de 2015 presentado en el “SIF”

Del análisis a la respuesta y de la revisión a la información presentada a través del Sistema Integral de Fiscalización se constató que en el periodo de ajuste presentó los Informes de Campaña “IC” de los candidatos detallados en el cuadro que antecede correspondientes al primer periodo de treinta días.

Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos; es claro al establecer que deberá presentar informes de ingresos y gastos por periodos de treinta días contados a partir de que dé inicio la etapa de campaña, los cuales deberán ser entregados a la Unidad Técnica de Fiscalización dentro de los siguientes tres días concluido cada periodo; en tal virtud; el segundo periodo comprendió del 20 de abril al 19 de mayo y la fecha de presentación feneció el pasado 22 de mayo del presente año; en este contexto, es importante señalar que el procedimiento de revisión de los informes que presentan los sujetos obligados en materia de fiscalización se sujeta a etapas concretas y definidas en la Ley, por lo que los términos son improrrogables. Visto lo anterior, se observó que no presentó en tiempo los Informes de Campaña, por tal razón la observación quedó **parcialmente atendida**.

En consecuencia, al omitir presentar en tiempo 2 informes por el primer periodo de campaña, de los candidatos al cargo de Diputados Locales, los sujetos obligados incumplieron con lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III, de la Ley General de Partidos Políticos.

- ◆ *De la revisión a la Información registrada en el “Sistema Integral de Fiscalización” apartado “Pólizas y Evidencias”, se observó que registró ingresos y egresos de diversos candidatos; sin embargo, omitió presentar los Informes de Campaña “IC” del primer periodo de treinta días. A continuación se detallan los casos en comento:*

| DISTRITO       | NOMBRE DEL CANDIDATO            | REFERENCIA |
|----------------|---------------------------------|------------|
| Distrito I     | Luis Gerardo Rubio Valdez       | (1)        |
| Distrito VIII  | Ma. Elena Cano Ayala            | (1)        |
| Distrito X     | María Guadalupe Velázquez Díaz  | (1)        |
| Distrito XIV   | Mercedes Sánchez Gómez          | (2)        |
| Distrito XVII  | Ernesto Vega Arias              | (1)        |
| Distrito XVIII | Ma. Concepción Navarrete Vital  | (1)        |
| Distrito XIX   | Geraldine Ledesma Gil           | (1)        |
| Distrito XX    | Lorenzo Salvador Chávez Salazar | (1)        |
| Distrito XXI   | Javier Isaac Camargo Rivera     | (1)        |
| Distrito XXII  | Antonio García Ríos             | (1)        |

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/14004/15

Vencimiento de fecha 22 de mayo de 2015 presentado en el "SIF"

Del análisis a la respuesta y de la revisión a la información presentada a través del Sistema Integral de Fiscalización se constató que en el periodo de ajuste presentó los Informes de Campaña "IC" de los candidatos detallados con (1) en el cuadro que antecede correspondientes al primer periodo de treinta días.

Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos; es claro al establecer que deberá presentar informes de ingresos y gastos por periodos de treinta días contados a partir de que dé inicio la etapa de campaña, los cuales deberán ser entregados a la Unidad Técnica de Fiscalización dentro de los siguientes tres días concluido cada periodo; en tal virtud; el segundo periodo comprendió del 20 de abril al 19 de mayo y la fecha de presentación feneció el pasado 22 de mayo del presente año; en este contexto, es importante señalar que el procedimiento de revisión de los informes que presentan los sujetos obligados en materia de fiscalización se sujeta a etapas concretas y definidas en la Ley, por lo que los términos son improrrogables. Visto lo anterior, se observó que no presentó en tiempo los Informes de Campaña, por tal razón la observación quedó **parcialmente atendida**.

En consecuencia, al omitir presentar en tiempo 9 informes por el primer periodo de campaña, de los candidatos al cargo de Diputados Locales, el partido político incumplió con lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III, de la Ley General de Partidos Políticos.

Ahora bien, por lo que hace al candidato referenciado con (2) en el cuadro que antecede omitió presentar el informe del primer periodo de campaña.

En consecuencia, al omitir presentar 1 informe por el primer periodo de campaña, de la candidata al cargo de Diputada Local del Distrito XIV, el partido político incumplió con lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III, de la Ley General de Partidos Políticos.

- ◆ *De la revisión a la Información registrada en el “Sistema Integral de Fiscalización” apartado “Informes de Campaña”, se observó que registró movimientos de captura de informes; sin embargo, al no concluir el proceso de captura omitió presentar los Informes de Campaña “IC” del primer periodo de treinta días. A continuación se detallan los casos en comento:*

| <b>DISTRITO</b> | <b>NOMBRE DEL CANDIDATO</b>   | <b>ESTATUS DE PRESENTACIÓN DEL INFORME DE CAMPAÑA</b> |
|-----------------|-------------------------------|---|
| Distrito IX     | Juan Pasqualli Rodríguez      | Sin presentar, pendiente de firma                     |
| Distrito XII    | Irma Leticia González Sánchez | Sin presentar, pendiente de firma                     |

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16464/15

Escrito de Respuesta S/N

*(...) Se han corregido (la firma) y se subieron los informes de campaña “IC” del primer periodo en el SIF del INE de los Distritos observado (...)*

Del análisis a la información presentada a través del SIF, se constató que en el periodo de ajuste presentó los Informes de Campaña “IC” de los candidatos detallados en el cuadro que antecede correspondientes al primer periodo de treinta días.

Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos; es claro al establecer que deberá presentar informes de ingresos y gastos por periodos de treinta días contados a partir de que dé inicio la etapa de campaña, los cuales deberán ser entregados a la Unidad Técnica de Fiscalización dentro de los siguientes tres días concluido cada periodo; en tal virtud; el primer periodo comprendió del 20 de abril al 19 de mayo y la fecha de presentación feneció el pasado 22 de mayo del presente año; en este contexto, es importante señalar que el procedimiento de

revisión de los informes que presentan los sujetos obligados en materia de fiscalización se sujeta a etapas concretas y definidas en la Ley, por lo que los términos son improrrogables. Visto lo anterior, se observó que no presentó en tiempo los Informes de Campaña, por tal razón la observación **quedó parcialmente atendida**.

En consecuencia, al omitir presentar en tiempo 2 informes por el primer periodo de campaña, de los candidatos al cargo de Diputados Locales, los sujetos obligados incumplieron con lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III, de la Ley General de Partidos Políticos.

### **Segundo Periodo**

- ◆ *De la revisión a la Información registrada en el "Sistema Integral de Fiscalización" apartado "Pólizas y Evidencias", se observó que reportó ingresos y egresos de diversos candidatos; sin embargo, omitió presentar los Informes de Campaña "IC" del segundo periodo de treinta días. A continuación se detallan los casos en comento:*

| DISTRITO       | CANDIDATO                       | REFERENCIA |
|----------------|---------------------------------|------------|
| Distrito I     | Luis Gerardo Rubio Valdez       | (1)        |
| Distrito II    | Petra Barrera Barrera           | (1)        |
| Distrito VIII  | Ma. Elena Cano Ayala            | (1)        |
| Distrito IX    | Juan Pasquolli Rodríguez        | (1)        |
| Distrito X     | María Guadalupe Velázquez Díaz  | (2)        |
| Distrito XII   | Irma Leticia González Sánchez   | (1)        |
| Distrito XIII  | Leonardo Solórzano Villanueva   | (1)        |
| Distrito XIV   | Mercedes Sánchez Gómez          | (1)        |
| Distrito XVII  | Ernesto Vega Arias              | (1)        |
| Distrito XVIII | Ma. Concepción Navarrete Vital  | (2)        |
| Distrito XIX   | Geraldine Ledesma Gil           | (2)        |
| Distrito XX    | Lorenzo Salvador Chávez Salazar | (1)        |
| Distrito XXI   | Javier Isaac Camargo Rivera     | (1)        |
| Distrito XXII  | Antonio García Ríos             | (1)        |

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16454/15

Escrito de respuesta sin número de fecha 20 de junio de 2015

*(...) Se han corregido y subsanado los errores en el "Sistema Integral de Fiscalización" presentando de manera correcta los Informes de Campaña "IC" del segundo periodo de treinta días, de los candidatos mencionados a continuación:*

| <b>DISTRITO</b>       | <b>CANDIDATO</b>                       |
|-----------------------|--|
| <i>Distrito I</i>     | <i>Luis Gerardo Rubio Valdez</i>       |
| <i>Distrito II</i>    | <i>Petra Barrera Barrera</i>           |
| <i>Distrito VIII</i>  | <i>Ma. Elena Cano Ayala</i>            |
| <i>Distrito IX</i>    | <i>Juan Pasquolli Rodríguez</i>        |
| <i>Distrito X</i>     | <i>María Guadalupe Velázquez Díaz</i>  |
| <i>Distrito XII</i>   | <i>Irma Leticia González Sánchez</i>   |
| <i>Distrito XIII</i>  | <i>Leonardo Solórzano Villanueva</i>   |
| <i>Distrito XIV</i>   | <i>Mercedes Sánchez Gómez</i>          |
| <i>Distrito XVII</i>  | <i>Ernesto Vega Arias</i>              |
| <i>Distrito XVIII</i> | <i>Ma. Concepción Navarrete Vital</i>  |
| <i>Distrito XIX</i>   | <i>Geraldine Ledesma Gil</i>           |
| <i>Distrito XX</i>    | <i>Lorenzo Salvador Chávez Salazar</i> |
| <i>Distrito XXI</i>   | <i>Javier Isaac Camargo Rivera</i>     |
| <i>Distrito XXII</i>  | <i>Antonio García Ríos</i>             |

(...)

Del análisis a la respuesta y de la revisión a la información presentada a través del Sistema Integral de Fiscalización se constató que en el periodo de ajuste presentó 11 Informes de Campaña “IC” de los candidatos identificados con (1) en la columna “REFERENCIA” en el cuadro que antecede correspondiente al segundo periodo de treinta días.

Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos; es claro al establecer que deberá presentar informes de ingresos y gastos por periodos de treinta días contados a partir de que dé inicio la etapa de campaña, los cuales deberán ser entregados a la Unidad Técnica de Fiscalización dentro de los siguientes tres días concluido cada periodo; en tal virtud; el primer periodo comprendió del 20 de abril al 19 de mayo y la fecha de presentación feneció el pasado 22 de mayo del presente año; en este contexto, es importante señalar que el procedimiento de revisión de los informes que presentan los sujetos obligados en materia de fiscalización se sujeta a etapas concretas y definidas en la Ley, por lo que los términos son improrrogables. Visto lo anterior, la presentación de los Informes de los candidatos detallados en el cuadro que antecede, se realizó fuera de los plazos establecidos por la ley; por tal razón, la observación quedó **parcialmente atendida**.

En consecuencia, al omitir presentar en tiempo 11 informes por el segundo periodo de campaña, de los candidatos al cargo de Diputados Locales, los sujetos

obligados incumplieron con lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III, de la Ley General de Partidos Políticos.

Ahora bien, por lo que hace a los casos señalados con (2) en la columna "REFERENCIA" en el cuadro que antecede, no presentó los Informes de Campaña correspondientes al segundo periodo de treinta días.

En consecuencia, al omitir presentar 3 informes por el segundo periodo de campaña, de los candidatos al cargo de Diputados Locales de los Distritos X, XVIII y XIX, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III, de la Ley General de Partidos Políticos.

### **Segundo Periodo**

- ◆ *De la revisión a la Información registrada en el "Sistema Integral de Fiscalización" apartado "Pólizas y Evidencias", se observó que registró ingresos y egresos de tres candidatos que corresponden a la coalición; A continuación se detallan los casos en comentario:*

| <b>DISTRITO</b> | <b>NOMBRE DEL CANDIDATO</b>     |
|-----------------|---------------------------------|
| Distrito IV     | Johan Dávalos Rico              |
| Distrito XI     | Arcelia María González González |
| Distrito XV     | Jorge Eduardo De La Cruz Nieto  |

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16454/15

Escrito de respuesta sin número de fecha 20 de junio de 2015

*(...) Se hace mención que por circunstancias ajenas a este partido no se pudo subir la documentación soporte al SIF en cuentas especiales de la coalición, por tal motivo y para no omitir la información de los candidatos de coalición, se decidió el subir dicha documentación soporte al SIF del PRI, por tal motivo se encontraban los Distritos mencionados a continuación en este Sistema:*

| <b>DISTRITO</b>    | <b>NOMBRE DEL CANDIDATO</b>            |
|--------------------|--|
| <i>Distrito IV</i> | <i>Johan Dávalos Rico</i>              |
| <i>Distrito XI</i> | <i>Arcelia María González González</i> |
| <i>Distrito XV</i> | <i>Jorge Eduardo De La Cruz Nieto</i>  |

*(...)*

Toda vez que el partido es el responsable de la coalición (Partido Revolucionario Institucional, Partido Verde Ecologista de México y Nueva Alianza) según convenio de coalición flexible celebrado por el Partido Revolucionario Institucional, el Partido Verde Ecologista de México y el partido Nueva Alianza, para participar en la elección de integrantes de diversos diputados locales del estado de Guanajuato, en el proceso electoral local 2014-2015, se considera **atendida** dicha observación.

- ◆ *Al cotejar las cifras reportadas por el partido político en el "Informe de Campaña" contra los saldos reflejados en el apartado "Pólizas y Evidencias" almacenadas en el "Sistema Integral de Fiscalización"; se observó que los Ingresos y Egresos no coinciden.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16454/15

Escrito de respuesta sin número de fecha 20 de junio de 2015

*(...) Se corrigieron las cifras reportadas por el partido político en el "Informe de Campaña" contra los saldos reflejados en el apartado "Pólizas y Evidencias" almacenadas en el "Sistema Integral de Fiscalización" de los casos mencionados en su oficio. (...)*

Derivado de la revisión a las cifras reportadas por el partido político en el "Informe de Campaña" contra los saldos reflejados en el apartado "Pólizas y Evidencias" almacenadas en el "Sistema Integral de Fiscalización"; se constató que los Ingresos (\$398,143.12) y Egresos (\$414,496.22) no coinciden por lo que la observación se consideró **no atendida**.

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria

urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

## Ingresos

### Aportaciones de Militantes

#### Primer Periodo

- ◆ *De la revisión a las operaciones registradas en el “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó el registró de ingresos en el apartado denominado “Aportaciones de Militantes”; sin embargo, omitió proporcionar los recibos RMES “Recibo Militantes en Especie” debidamente foliados y requisitados, así como el contrato de comodato. A continuación se detalla el caso en comentario:*

| CARGO          | DISTRITO     | CANDIDATO                      | PÓLIZA | FECHA DE OPERACIÓN | CONCEPTO                          | IMPORTE           |
|----------------|--------------|--------------------------------|--------|--------------------|-----------------------------------|-------------------|
| Diputado Local | Distrito XV  | Jorge Eduardo de la Cruz Nieto | 2      | 22-04-15           | Rotulación de camioneta           | \$2,204.00        |
| Diputado Local | Distrito XIX | Geraldine Ledesma Gil          | 4      | 20-04-15           | Desayuno en favor de la candidata | 3,276.00          |
| <b>TOTAL</b>   |              |                                |        |                    |                                   | <b>\$5,480.00</b> |

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/14004/15

Escrito de respuesta S/N, recibido el 21 de junio de 2015, menciona lo siguiente:

*(...) RECIBO DE MILITANTES EN ESPECIE: Respecto a estas observaciones cabe señalar que se realizó la revisión del Distrito XV póliza 1 y 3 se encuentran debidamente registradas en el sistema SIF (...)*

De la verificación al Sistema integral de Fiscalización, así como de la información presentada por el partido político en forma física, se constató que el partido político, presentó los recibos de aportaciones de militantes, por tal razón la observación quedó **atendida**.

#### Segundo Periodo

- ◆ *De la revisión a las operaciones registradas en el “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó el registró de ingresos en el apartado denominado*

*“Aportaciones de Militantes en Especie”; sin embargo, omitió proporcionar las facturas o cotizaciones de los bienes aportados. A continuación se detalla el caso en comento:*

| CARGO          | DISTRITO     | NOMBRE DEL CANDIDATO  | PÓLIZA | FECHA DE OPERACIÓN | CONCEPTO                                       | IMPORTE     |
|----------------|--------------|-----------------------|--------|--------------------|--|-------------|
| Diputado Local | Distrito XIX | Geraldine Ledesma Gil | 1      | 22-05-15           | Aportación especie en de propaganda utilitaria | \$ 5,731.56 |

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16454/15

Escrito de respuesta sin número de fecha 20 de junio de 2015

*(...) Por tal motivo se hicieron las correcciones necesarias y se subió la factura correspondiente a dicho gasto. (...)*

De la verificación a la información registrada en el Sistema Integral de Fiscalización se constató que el partido político presentó la factura correspondiente a la aportación en especie de propaganda utilitaria; razón por la cual la observación quedó **atendida**.

## **Aportaciones de Simpatizantes**

### **Primer Periodo**

- ◆ *De la revisión a las operaciones registradas en el “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó el registró de ingresos en el apartado denominado “Aportaciones de Simpatizantes”; sin embargo, omitió presentar los recibos RSES-CL “Recibo de Aportaciones de Simpatizantes y Candidatos en Especie para Campañas Locales” debidamente foliados y requisitados y el contrato de donación. A continuación se detalla los casos en comento:*

| CARGO          | DISTRITO    | CANDIDATO                      | PÓLIZA | FECHA DE OPERACIÓN | CONCEPTO                       | IMPORTE           |
|----------------|-------------|--------------------------------|--------|--------------------|--------------------------------|-------------------|
| Diputado Local | Distrito XV | Jorge Eduardo de la Cruz Nieto | 1      | 20-04-15           | Vale de alimentos              | \$2,143.00        |
|                |             |                                | 3      | 20-04-15           | Cable de bocinas y adaptadores | 1,400.10          |
| <b>TOTAL</b>   |             |                                |        |                    |                                | <b>\$3,543.10</b> |

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/14004/15

Escrito de respuesta S/N, recibido el 21 de junio de 2015, menciona lo siguiente:

(...) *APORTACIONES SIMPATIZANTES EN ESPECIE: Respecto a estas observaciones cabe señalar que se realizó la revisión del distrito XV póliza 1 y 3*  
(...)

De la verificación al Sistema integral de Fiscalización, así como de la información presentada por el partido político en forma física, se constató que el partido político, presentó los recibos de aportaciones de simpatizantes, por tal razón la observación quedó **atendida**.

- ◆ *De la revisión a las operaciones registradas en el “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó el registró de ingresos en el apartado denominado “Aportaciones de Simpatizantes”; sin embargo, omitió presentar las cotizaciones o factura o el contrato de donación. A continuación se detalla los casos en comento:*

| CARGO          | DISTRITO       | CANDIDATO                      | PÓLIZA | FECHA DE OPERACIÓN | CONCEPTO                                      | IMPORTE            |
|----------------|----------------|--------------------------------|--------|--------------------|---|--------------------|
| Diputado Local | Distrito XVIII | Ma. Concepción Navarrete Vidal | 1      | 20-04-15           | Casa de Campaña                               | \$ 6,000.00        |
|                |                |                                | 2      | 01-05-15           | Comodato de vehículo                          | 9,200.00           |
|                |                |                                | 3      | 01-05-15           | Comodato de vehículo                          | 18,000.00          |
|                |                |                                | 4      | 20-04-15           | Aportación en especie de 2 bocinas portátiles | 10,500.00          |
|                |                |                                | 5      | 01-05-15           | Comodato de cuatrimoto                        | 10,500.00          |
| <b>TOTAL</b>   |                |                                |        |                    |   | <b>\$54,200.00</b> |

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/14004/15

Escrito de respuesta S/N, recibido el 21 de junio de 2015, menciona lo siguiente:

(...) *REGISTROS DE INGRESOS: Se han presentado y subido al SIF las cotizaciones o facturas y contrato de donación y/o comodato (...)*

De la verificación al Sistema integral de Fiscalización, así como de la información presentada por el partido político en forma física, se constató que el partido político, presentó las cotizaciones, contratos y facturas correspondientes, por tal razón la observación quedó **atendida**.

## Segundo Periodo

- ◆ *De la revisión a las operaciones registradas en el “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó el registró de ingresos en el apartado denominado “Aportaciones de Simpatizantes en Especie”; sin embargo, omitió presentar los recibos RSES-CL “Recibo de Aportaciones de Simpatizantes y Candidatos en Especie para Campañas Locales” debidamente foliados y requisitados, contratos de donación o comodato, así como las facturas o cotizaciones de los bienes aportados. A continuación se detalla el caso en comento:*

| CARGO    | DISTRITO    | NOMBRE DEL CANDIDATO           | SUBCUENTA  | PÓLIZA | FECHA DE OPERACIÓN | CONCEPTO                          | IMPORTE      |
|----------|-------------|--------------------------------|--|--------|--------------------|-----------------------------------|--------------|
| Diputado | Distrito XV | Jorge Eduardo de la Cruz Nieto | Aportaciones de simpatizantes (asociados en caso de APN) | 4      | 22-05-15           | Aportación de Lonas               | \$ 11,388.88 |
|          |             |                                |  | 7      | 22-05-15           | Aportación de estampado y camisas | 6,990.52     |
|          |             |                                |  |        | TOTAL              |                                   | \$ 18,379.40 |

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16454/15

Escrito de respuesta sin número de fecha 20 de junio de 2015

*(...) Se aclara que de la póliza 4 se corrigió el concepto ya que fue un error del capturista y se hicieron las aclaraciones correspondientes. De la póliza 7 se revisó y se aclara que todo estaba arriba en el SIF de manera correcta, por tal motivo desconocemos por qué se observó. (...)*

De la verificación a la información registrada en el Sistema Integral de Fiscalización se constató que el partido político presentó los recibos RSES-CL “Recibo de Aportaciones de Simpatizantes y Candidatos en Especie para Campañas Locales” debidamente foliados y requisitados, contratos de donación o comodato, así como las facturas o cotizaciones de los bienes aportados; razón por la cual la observación quedó **atendida**.

- ◆ *De la revisión a las operaciones registradas en el “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó el registró de ingresos en el apartado denominado “Aportaciones de Simpatizantes”; sin embargo, omitió presentar los recibos RSES-CL “Recibo de Aportaciones de Simpatizantes en Especie para Campañas Locales” debidamente foliados y requisitados, y facturas o cotizaciones de los bienes aportados. A continuación se detalla el caso en comento:*

| CARGO    | DISTRITO      | NOMBRE DEL CANDIDATO           | SUBCUENTA                     | PÓLIZA | FECHA DE OPERACIÓN | CONCEPTO  | IMPORTE      |
|----------|---------------|--------------------------------|-------------------------------|--------|--------------------|---|--------------|
| Diputado | Distrito XV   | Jorge Eduardo de la Cruz Nieto | Aportaciones de simpatizantes | 1      | 03-06-15           | Comodato de casa de campaña   | \$ 10,000.00 |
| Diputado | Distrito VIII | Ma. Elena Cano Ayala           | Aportaciones de simpatizantes | 1      | 22-05-15           | Aportación de espectacular, ubicado en la autopista Guanajuato a Silao. | 19,140.00    |
|          |               |                                |                               |        | TOTAL              |   | \$29,140.00  |

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16454/15

Escrito de respuesta sin número de fecha 20 de junio de 2015

*(...) Se hace la observación que del Distrito XV, la póliza 1 hace referencia a playeras no ha casa de campaña y todo se encuentra de forma correcta en el SIF. Del Distrito VIII póliza 1, se subió y corrigió la información solicitada de manera correcta en el SIF (...)*

De la verificación a la información registrada en el Sistema Integral de Fiscalización se constató que el PRI presentó los recibos RSES-CL “Recibo de Aportaciones de Simpatizantes en Especie para Campañas Locales” debidamente foliados y requisitados, y cotizaciones de los bienes aportados; razón por la cual la observación quedó **atendida**.

- ◆ *De la revisión a las operaciones registradas en el “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó el registró de ingresos en el apartado denominado “Aportaciones de Simpatizantes en Especie”, que presenta como soporte documental contrato de donación y cotizaciones; sin embargo, omitió presentar el recibo RSES-CL “Recibo de Aportaciones de Simpatizantes en Especie para Campañas Locales” debidamente foliado y requisitado, así*

como el contrato de donación o comodato. A continuación se detalla el caso en comento:

| CARGO    | DISTRITO      | NOMBRE DEL CANDIDATO | SUBCUENTA                     | PÓLIZA | FECHA DE OPERACIÓN | CONCEPTO   | IMPORTE     |
|----------|---------------|----------------------|-------------------------------|--------|--------------------|--|-------------|
| Diputado | Distrito VIII | Ma. Elena Cano Ayala | Aportaciones de simpatizantes | 3      | 03-06-15           | Desayuno con miembros de la cámara de hoteleros de Guanajuato el día 7 de Mayo del 2015. | \$ 1,200.00 |

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16454/15

Escrito de respuesta sin número de fecha 20 de junio de 2015

*(...) Se ha subido satisfactoriamente la información solicitada y se han realizado las aclaraciones correspondientes (...)*

De la verificación a la información registrada en el Sistema Integral de Fiscalización se constató que el PRI presentó el recibo RSES-CL "Recibo de Aportaciones de Simpatizantes en Especie para Campañas Locales" debidamente foliado y requisitado, así como el contrato de donación; razón por la cual la observación quedó **atendida**.

- ◆ *De la revisión a las operaciones registradas en el "Sistema Integral de Fiscalización", se observó el registró de ingresos en el apartado denominado "Aportaciones de Simpatizantes"; sin embargo, omitió presentar el recibo RSES-CL "Recibo de Aportaciones de Simpatizantes en Especie" debidamente foliado y requisitado. A continuación se detalla el caso en comento:*

| CARGO    | DISTRITO    | NOMBRE DEL CANDIDATO | SUBCUENTA                     | PÓLIZA | FECHA DE OPERACIÓN | CONCEPTO                                | IMPORTE      |
|----------|-------------|----------------------|-------------------------------|--------|--------------------|---|--------------|
| Diputado | Distrito IV | Johan Dávalos Rico   | Aportaciones de simpatizantes | 13     | 22-05-15           | Comodato de Vehículo Nissan NV350 Urvan | \$ 23,318.90 |

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16454/15

Escrito de respuesta sin número de fecha 20 de junio de 2015

*(...) Se hace la aclaración que se revisó dicha póliza y está correctamente en el SIF, sin embargo, se nos pide un recibo de aportación de simpatizantes el cual no*

*se puede anexar porque es un COMODATO el cual estipula la cantidad correspondiente. (...)*

De la verificación a la información registrada en el Sistema Integral de Fiscalización se constató que el PRI omitió presentar el recibo RSES-CL “Recibo de Aportaciones de Simpatizantes en Especie” debidamente foliado y requisitado; razón por la cual la observación quedó **no atendida**.

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

## **Aportaciones de Candidatos**

### **Primer Periodo**

- ◆ *De la revisión a los registros de las operaciones registradas en el “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó el registró de ingresos en el apartado denominado “Aportaciones del Candidato”; sin embargo omitió proporcionar la documentación soporte correspondiente. A continuación se detalla el caso en comento:*

| <b>CARGO</b>          | <b>DISTRITO</b> | <b>CANDIDATO</b>              | <b>PÓLIZA</b> | <b>FECHA DE OPERACIÓN</b> | <b>CONCEPTO</b>          | <b>IMPORTE</b>     |
|-----------------------|-----------------|-------------------------------|---------------|---------------------------|--------------------------|--------------------|
| <i>Diputado Local</i> | <i>XIV</i>      | <i>Mercedes Sánchez Gómez</i> | <i>2</i>      | <i>20-04-15</i>           | <i>Vehículo tipo SUV</i> | <i>\$41,800.00</i> |

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/14004/15

Vencimiento de fecha 21 de junio de 2015.

Escrito de respuesta S/N, recibido el 21 de junio de 2015, menciona lo siguiente:

(...)APORTACIÓN DE CANDIDATOS: Se ha anexado al SIF la documentación soporte del Distrito XIV referente a un comodato de vehículo tipo SUV de la póliza 2(...)

De la verificación al Sistema integral de Fiscalización, así como de la información presentada por el partido político en forma física, se constató que el partido político, presentó la documentación soporte, por tal razón la observación quedó **atendida**.

### c. Egresos

PRI presentó Informes de Campaña al cargo de Diputado Local correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Egresos por \$4,333,588.40 que fueron clasificados de la siguiente forma:

| CONCEPTO  | PARCIAL      | TOTAL                  | %             |
|---|--------------|------------------------|---------------|
| <b>1. Gastos de Propaganda</b>                          |              | <b>\$ 3,178,757.53</b> | <b>77.29%</b> |
| Páginas de internet                                     | \$ 40,280.00 |                        |               |
| Cine  | 0.00         |                        |               |
| Espectaculares  | 79,390.40    |                        |               |
| Otros   | 3,059,087.13 |                        |               |
| <b>2. Gastos de Operación de Campaña</b>                |              | <b>750,099.23</b>      | <b>13.52%</b> |
| <b>3. Gastos en Diarios, Revistas y Medios Impresos</b> |              | <b>277,711.64</b>      | <b>7.51%</b>  |
| <b>4. Gastos de Producción de Radio y T.V.</b>          |              | <b>127,020.00</b>      | <b>1.68%</b>  |
| <b>TOTAL</b>  |              | <b>\$4,333,588.40</b>  | <b>100%</b>   |

**Nota:** Los datos considerados en el cuadro que antecede, corresponden a los informes de campaña presentados en el primer y segundo periodo; o en su caso, al ajuste que corresponda.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo B1** del presente dictamen.

## **a) Verificación Documental**

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en los Informes de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA/14004/15 y INE/UTF/DA/16454/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes.

### **c.1 Gastos de Propaganda**

PRI reportó un importe de \$5,968,793.94, por este concepto, determinando que la documentación presentada por el partido en este rubro consistente en, facturas, recibos, contratos, muestras, recibos de transferencias del Comité de Dirección Nacional y del Comité de Dirección Estatal de propaganda en bardas, mantas, volantes, pancartas, equipos de sonido, eventos políticos, propaganda utilitaria, páginas de internet, cine, espectaculares y otros similares, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

#### **c.1.1 Páginas de Internet**

PRI reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en páginas de internet un monto de \$40,280.00, determinando que la documentación presentada en este rubro consistente en, pólizas contables, facturas, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité de Dirección Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

#### **c.1.2 Cine**

PRI no reportó en sus Informes de Campaña aportaciones por este concepto.

#### **c.1.3 Espectaculares**

PRI reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en espectaculares un monto de \$79,390.40, determinando que la documentación presentada en este rubro consistente en, pólizas contables, facturas, contratos de prestación de servicios, muestras, hojas membretadas, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité de Dirección Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

#### **c.1.4 Otros**

PRI reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en otros un monto de \$3,059,087.13, determinando que la documentación presentada en este rubro consistente en, pólizas contables, facturas, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité de Dirección Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

#### **c.2 Gastos de Operación de Campaña**

PRI reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de operación de campaña un monto de \$750,099.23, determinando que la documentación presentada en este rubro consistente en, facturas, recibos, contratos, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias del Comité de Dirección Nacional y del Comité de Dirección Estatal de gastos de sueldos y salarios del personal eventual, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, transporte de material, transporte de personal, viáticos y otros similares, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

#### **c.3 Gastos en Diarios, Revistas y Medios Impresos**

PRI reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos en diarios, revistas y medios impresos un monto de \$277,711.64, determinando que la documentación presentada en este rubro consistente en, pólizas contables, facturas, contratos de donación, relación de publicidad en medios impresos, muestra de la página original con la inserción publicada, recibos de aportaciones y recibos de transferencias de recursos en especie del Comité de Dirección Nacional y de Comités de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

#### **c.4 Gastos de Producción de Mensajes en Radio y Televisión**

PRI reportó en su Informe de Campaña, por concepto de producción de mensajes en radio y televisión un monto de \$127,020.00, determinando que la documentación presentada en este rubro consistente en, pólizas contables, facturas, muestra de los spots realizados, contratos de prestación de servicios y

recibos de transferencias de recursos en especie del Comité de Dirección Nacional, cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable.

## Observaciones de Egresos

### Propaganda

#### Primer Periodo

- ◆ *De la revisión a la cuenta “Gastos de Propaganda”, se observó el registró de egresos por concepto de playeras, volantes y lonas, que presentan como soporte documental facturas y copia de cheques; sin embargo, omitió presentar sus respectivas muestras. A continuación se detallan los casos en comento:*

| CARGO          | DISTRITO      | CANDIDATO             | PÓLIZA | FECHA DE OPERACIÓN | CONCEPTO                | IMPORTE            |
|----------------|---------------|-----------------------|--------|--------------------|-------------------------|--------------------|
| Diputado Local | Distrito XXII | Antonio García Ríos   | 2      | 03-05-15           | Playeras cuello redondo | \$26,680.00        |
|                |               |                       | 3      | 30-04-15           | Aportación de volantes  | 4,524.00           |
| Diputado Local | Distrito XIX  | Geraldine Ledesma Gil | 3      | 28-04-15           | Aportación de lonas     | 6,144.52           |
| <b>TOTAL</b>   |               |                       |        |                    |                         | <b>\$37,348.52</b> |

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/14004/15

Escrito de respuesta S/N, recibido el 21 de junio de 2015, menciona lo siguiente:

(...)

*PROPAGANDA: Dichas observaciones se revisaron acorde a los Distritos mencionados XXII y XIX, los cuales se encontraban debidamente registrados en el Sistema y se han subido al SIF*

(...)

De la verificación al Sistema integral de Fiscalización, se constató que el partido político, presentó las muestras solicitadas, por tal razón la observación quedó **atendida**.

#### d. Monitoreos

##### d.1 Monitoreo de Espectaculares y Propaganda Colocada en la Vía Pública

###### Primer Periodo

- ◆ *Al efectuar la compulsa correspondiente, se determinó que diversos espectaculares, bardas, pendón y mantas colocados en la vía pública benefician a la campaña de los candidatos al cargo de Diputados Locales en el estado de Guanajuato; sin embargo, omitieron reportarlo en sus informes. Los casos en comento se detallan a continuación:*

| CARGO          | DISTRITO       | NOMBRE DEL CANDIDATO           | ID ENCUESTA | TIPO DE PROPAGANDA | FECHA    |
|----------------|----------------|--------------------------------|-------------|--------------------|----------|
| Diputado Local | Distrito VIII  | Ma. Elena Cano Ayala           | 18294       | Muros              | 28-04-15 |
|                |                |                                | 41105       | Panorámicos        | 23-05-15 |
| Diputado Local | Distrito X     | María Guadalupe Velázquez Díaz | 19205       | Muros              | 29-04-15 |
|                |                |                                | 19570       | Muros              | 29-04-15 |
| Diputado Local | Distrito XII   | Irma Leticia González Sánchez  | 19009       | Panorámicos        | 29-04-15 |
|                |                |                                | 19341       | Muros              | 29-04-15 |
| Diputado Local | Distrito XIV   | Mercedes Sánchez Gómez         | 19008       | Mantas             | 29-04-15 |
|                |                |                                | 19230       | Pendón             | 29-04-15 |
| Diputado Local | Distrito XVIII | Ma. Concepción Navarrete Vital | 19925       | Mantas             | 30-04-15 |
|                |                |                                | 20278       | Mantas             | 30-04-15 |
|                |                |                                | 20280       | Mantas             | 30-04-15 |
|                |                |                                | 20306       | Mantas             | 30-04-15 |
| Diputado Local | Distrito XIX   | Geraldine Ledezma Gil          | 21127       | Mantas             | 01-05-15 |
| Diputado Local | Distrito XXII  | Antonio García Ríos            | 21112       | Muros              | 01-05-15 |

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/14004/15

Escrito de respuesta S/N, recibido el 21 de junio de 2015, menciona lo siguiente:

*MONITOREO DE ESPECTACULARES Y PROPAGANDA COLOCADA EN LA VÍA PÚBLICA: En los casos de los Distritos VIII, XII y XIV se presentó el gasto y se subió al sistema SIF*

De la verificación al Sistema integral de Fiscalización, así como de la información presentada por el partido político en forma física, se constató que el partido político, registró y comprobó los gastos de la propaganda observada, por tal razón la observación quedó **atendida**.

## d.2 Monitoreo de Diarios, Revistas y Otros Medios Impresos

### Primer Periodo

- ◆ *Al cotejar los desplegados proporcionados por la Coordinación Nacional de Comunicación Social, contra los registrados en el “Sistema Integral de Fiscalización”, se observaron desplegados que no se encuentran registrados contablemente. Los casos en comento se detallan a continuación:*

| CARGO          | DISTRITO            | NOMBRE DEL CANDIDATO            | PERIODICO        |          |     |
|----------------|---------------------|---------------------------------|------------------|----------|-----|
|                |                     |                                 | NOMBRE           | FECHA    | PAG |
| Diputado Local | Distrito XX Yuriria | Lorenzo Salvador Chávez Salazar | Periódico Correo | 04-05-15 | 11  |
|                |                     |                                 | Periódico Correo | 06-05-15 | 13  |
|                |                     |                                 | Periódico Correo | 11-05-15 | 4   |

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/14004/15

Escrito de respuesta S/N, recibido el 21 de junio de 2015, menciona lo siguiente:

*MONITOREO DE DIARIOS, REVISTAS Y OTROS MEDIOS IMPRESOS: Referente al Distrito XX en cuestión a las inserciones señaladas, se hace mención que sí se reportó en el sistema SIF dichos gastos y la evidencia de los testigos ya se ha subido...*

De la verificación al Sistema integral de Fiscalización, así como de la información presentada por el partido político en forma física, se constató que el partido político, presentó registró los gastos de las inserciones de referencias, por tal razón la observación quedó **atendida**.

### Segundo Periodo

- *Atendiendo al Programa Integral del Proceso Electoral Federal y Local 2014-2015, así como al Calendario Integral del Proceso Electoral, se ordenó a la Coordinación Nacional de Comunicación Social que realizara el monitoreo de los desplegados que publicaran los partidos políticos nacionales en los medios impresos de todo el país, durante las precampañas y campañas electorales correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015.*

*La Coordinación Nacional de Comunicación Social se encargó de capturar en el programa “Sistema Integral de Monitoreo”, las publicaciones en medios*

*impresos, así como en los diarios y revistas de circulación nacional recabadas por dicha unidad técnica y por las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales de las 31 entidades federativas y el Distrito Federal, con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información monitoreada contra la propaganda en prensa reportada y registrada por los partidos políticos nacionales en sus Informes de ingresos y gastos de Campaña, correspondientes al Proceso Electoral 2014-2015, en términos del artículo 318 del Reglamento de Fiscalización, se determinó lo siguiente:*

- ◆ *Al cotejar los desplegados proporcionados por la Coordinación Nacional de Comunicación Social, contra los registrados en el “Sistema Integral de Fiscalización”, se observaron desplegados que no se encuentran registrados contablemente. Los casos en comento se detallan a continuación:*

| CARGO    | DISTRITO      | NOMBRE DEL CANDIDATO            | PERIODICO           |          |        |
|----------|---------------|---------------------------------|---------------------|----------|--------|
|          |               |                                 | NOMBRE              | FECHA    | PAGINA |
| Diputado | Distrito VIII | Ma. Elena Cano Ayala            | Periódico<br>Correo | 27-05-15 | 4      |
|          | Distrito XX   | Lorenzo Salvador Chávez Salazar | Correo              | 20-05-15 | 9      |
|          |               |                                 | Correo              | 25-05-15 | 13     |
|          |               |                                 | Periódico<br>Correo | 27-05-15 | 13     |

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16454/15

Escrito de respuesta sin número de fecha 20 de junio de 2015

*(...) Se informa que del Distrito VIII se subió correctamente al SIF la información correspondiente a dicha observación. Del Distrito XX se subió la documentación soporte en el SIF, quedando pendiente los testigos ya que el sistema no permitió el subirlos de manera correcta, por tal motivo se anexan a este oficio (ANEXO 3).*

De la verificación al Sistema integral de Fiscalización, así como de la información presentada por el partido político en forma física, se constató que el partido político, presentó registró los gastos de las inserciones de referencias, por tal razón la observación quedó **atendida**.

### d.3 Monitoreo de Páginas de Internet y Redes Sociales

#### Primer Periodo

- ◆ *Al efectuarse la compulsa correspondiente del monitoreo de redes sociales, se detectaron diversas reuniones llevadas a cabo por los candidatos al cargo de Diputados Locales; sin embargo, no se localizó el registro de los gastos realizados. A continuación se detallan los casos en comento:*

| CARGO          | DISTRITO      | NOMBRE DEL CANDIDATO          | FECHA    | CONCEPTO   | LINK DE LA PÁGINA DE INTERNET   |
|----------------|---------------|-------------------------------|----------|--|---|
| Diputado Local | Distrito VIII | María Elena Cano Ayala        | 16-05-15 | Desayuno en un jardín, con sector hotelero, mesas, sillas, manteles, alimentos tipo desayuno, sonido y camisas.  | <a href="https://www.facebook.com/MaElenaCanoPri/photos/ms.c.eJyzMDMzNTc2NzY2MQCS5noWEL6JqYG5AVALxic2AxJAIQDneQmc.bps.a.866573720070405.1073741839.866564240071353/866573733403737/?type=1&amp;theater">https://www.facebook.com/MaElenaCanoPri/photos/ms.c.eJyzMDMzNTc2NzY2MQCS5noWEL6JqYG5AVALxic2AxJAIQDneQmc.bps.a.866573720070405.1073741839.866564240071353/866573733403737/?type=1&amp;theater</a> |
| Diputado Local | Distrito XII  | Irma Leticia González Sánchez | 18-05-15 | Video de diversos eventos en el que se observan escenario, sillas, sonido, playeras, camisas, gorras, banderines, lonas, volantes, pulseras, autos, tambores, bolsas, carteles y letras gigantes de un material desconocido que forman el nombre de la candidata | <a href="https://www.facebook.com/irmaleticiaaglez/videos/vb.1516538695259942/1599503420296802/?type=2&amp;theater">https://www.facebook.com/irmaleticiaaglez/videos/vb.1516538695259942/1599503420296802/?type=2&amp;theater</a>   |
| Diputado Local | Distrito XIX  | Geraldine Ledezma Gil         | 21-05-15 | Convivencia en una palapa, sillas, mesas, manteles, alimentos, sonido y camisas.   | <a href="https://www.facebook.com/gerallg82/photos/pcb.1638783086334862/1638782363001601/?type=1&amp;theater">https://www.facebook.com/gerallg82/photos/pcb.1638783086334862/1638782363001601/?type=1&amp;theater</a>   |

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/14004/15

Vencimiento de fecha 21 de junio de 2015.

Escrito de respuesta S/N, recibido el 21 de junio de 2015, menciona lo siguiente:

*MONITOREO DE PAGINAS DE INTERNET Y REDES SOCIALES: La observación al Distrito VIII y XII se ha corregido y se ha subido al SIF de manera correcta; el Distrito XIX menciona que se deslinda de dicho gasto que no reconoce.*

Del análisis al Sistema Integral de Fiscalización, no se localizó el registro de los gastos, por tal razón la observación quedó no atendida.

Cabe señalar que la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al resolver el medio de impugnación identificado como SUP-RAP-183/2015, sostuvo como criterio orientador que las pruebas técnicas (páginas de internet y redes sociales) obtenidas por la autoridad fiscalizadora, en ejercicio de su facultad de investigación, no resultan aptas de manera aislada para considerar acreditada la falta administrativa investigada y, en consecuencia, tampoco la responsabilidad del partido político involucrado en la comisión de esa irregularidad.

Toda vez que esta autoridad no cuenta con elementos suficientes respecto del evento y propaganda referida, no se puede concluir que tales gastos fueron erogados y por lo tanto debieron reportarse y sumarse a los gastos de campaña del partido político.

Por lo que cabe concluir que la conducta carece de elementos que permitan a esta autoridad dilucidar la posible realización de gastos, por lo que no ha lugar a establecer tales gastos en los respectivos de campaña.

## Segundo Periodo

- ◆ *Al efectuarse la compulsión correspondiente del monitoreo de redes sociales, se detectaron diversas reuniones llevadas a cabo por los candidatos al cargo de Ayuntamiento; sin embargo, no se localizó el registro de los gastos realizados. A continuación se detallan los casos en comento:*

| CARGO          | DISTRITO    | NOMBRE DEL CANDIDATO | FECHA    | CONCEPTO  | LINK DE LA PÁGINA DE INTERNET   |
|----------------|-------------|----------------------|----------|---|---|
| Diputado Local | Distrito IX | Juan Pasqualli       | 03-06-15 | Banderas, gorras, playeras blancas, sombreros de paja color café, camisas rojas y blancas | <a href="https://www.facebook.com/juan.pasqualli/photos/ms.c.eJxFz8kRA0EIA8CMXNxEH~:onZFqv77ZJGDJNxnkuJU3Hghx~l5rQyPmiA1kI0KiELmQC3A54ELbQC3ida~:TdheSs9d~jeEeQAiQMclr2V4FmRXQkxJO4voZOgS2hh9n3UZEAO7F~hygWfBF8iFctqL6ASdYAV7fqCsDRHPQ~-bps.a.1041705385841526.1073741854.957063907639008/1041705569174841/?type=1&amp;theater">https://www.facebook.com/juan.pasqualli/photos/ms.c.eJxFz8kRA0EIA8CMXNxEH~:onZFqv77ZJGDJNxnkuJU3Hghx~l5rQyPmiA1kI0KiELmQC3A54ELbQC3ida~:TdheSs9d~jeEeQAiQMclr2V4FmRXQkxJO4voZOgS2hh9n3UZEAO7F~hygWfBF8iFctqL6ASdYAV7fqCsDRHPQ~-bps.a.1041705385841526.1073741854.957063907639008/1041705569174841/?type=1&amp;theater</a> |

| CARGO          | DISTRITO    | NOMBRE DEL CANDIDATO            | FECHA    | CONCEPTO   | LINK DE LA PÁGINA DE INTERNET   |
|----------------|-------------|---------------------------------|----------|--|---|
| Diputado Local | Distrito XX | Lorenzo Salvador Chávez Salazar | 03-06-15 | Banderas, gorras, playeras blancas, camisas blancas y rojas, lonas, mesas, sillas, manteles, banda de viento, instalaciones de jaripeo, equipo sonido, danza azteca y comida | <a href="https://www.facebook.com/lorenzochavezsalazar/videos/vb.258383634227645/928779187188083/?type=2&amp;theater">https://www.facebook.com/lorenzochavezsalazar/videos/vb.258383634227645/928779187188083/?type=2&amp;theater</a> |

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16454/15

Escrito de respuesta sin número de fecha 20 de junio de 2015

*(...) Del Distrito IX se subió de manera correcta la documentación soporte al SIF. Del Distrito XX se hace mención que se subió al SIF de manera correcta solo la documentación soporte correspondiente al gasto que hizo el candidato, ya que fue un evento en el cual participaron varios candidatos, los cuáles subieron sus gastos correspondientes de dicho evento (...)*

Cabe señalar que la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al resolver el medio de impugnación identificado como SUP-RAP-183/2015, sostuvo como criterio orientador que las pruebas técnicas (páginas de internet y redes sociales) obtenidas por la autoridad fiscalizadora, en ejercicio de su facultad de investigación, no resultan aptas de manera aislada para considerar acreditada la falta administrativa investigada y, en consecuencia, tampoco la responsabilidad del partido político involucrado en la comisión de esa irregularidad.

Toda vez que esta autoridad no cuenta con elementos suficientes respecto del evento y propaganda referida, no se puede concluir que tales gastos fueron erogados y por lo tanto debieron reportarse y sumarse a los gastos de campaña del partido político.

Por lo que cabe concluir que la conducta carece de elementos que permitan a esta autoridad dilucidar la posible realización de gastos, por lo que no ha lugar a establecer tales gastos en los respectivos de campaña.

#### d.4 Monitoreo de Spots de Radio y Televisión

##### Primer Periodo

- ◆ *Al efectuar la compulsa correspondiente, se determinó que diversos spots de televisión y de radio, beneficiaban a candidatos de la campaña al cargo de Diputado Local; sin embargo, omitieron reportarlos en sus Informes de Campaña. A continuación se detallan los casos en comento:*

| CARGO          | DISTRITO      | NOMBRE DEL CANDIDATO           | TELEVISIÓN          |            | RADIO                                |            |
|----------------|---------------|--------------------------------|---------------------|------------|--------------------------------------|------------|
|                |               |                                | VERSION             | FOLIO      | VERSION                              | FOLIO      |
| Diputado Local | Distrito VIII | María Elena Cano Ayala         | Propuestas          | RV00945-15 | Con María Elena Cano, yo gano        | RA01373-15 |
|                |               |                                | Sí, sí              | RV00946-15 | x                                    | x          |
| Diputado Local | Distrito IX   | Juan Pasqualli Rodríguez       | x                   | x          | Pasqualli candidato a Diputado Local | RA02633-15 |
| Diputado Local | Distrito X    | María Guadalupe Velázquez Díaz | Lupita Velázquez TV | RV01495-15 | Lupita Velázquez radio               | RA02190-15 |

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/14004/15

Vencimiento de fecha 21 de junio de 2015.

Escrito de respuesta S/N, recibido el 21 de junio de 2015, menciona lo siguiente:

*(...) MONITOREO DE SPOTS DE RADIO Y TELEVISIÓN: Las observaciones a los Distritos VIII, IX y X se encuentran dentro del sistema SIF, sin embargo la evidencia no fue ingresada en el sistema ya que no lo permite por ser discos con contenido muy pesado en GB, por tal motivo se anexa en el DVD 1 (...)*

De la verificación al Sistema integral de Fiscalización, así como de la información presentada por el partido político en forma física, se constató que el partido político, registró y comprobó los gastos de producción de los spots de referencia, por tal razón la observación quedó **atendida**.

## e. Sistema Integral de Fiscalización

### Registros Incorrectos

#### Primer Periodo

- ◆ Del análisis a la información almacenada en el “Sistema Integral de Fiscalización”, apartado “pólizas y Evidencias”, se observó que registró operaciones de ingresos y egresos de tres candidatos que no se encuentran registrados ante el Instituto Electoral del estado de Guanajuato. A continuación se detallan los casos en comento:

| CARGO                             | DISTRITO    | NOMBRE DEL CANDIDATO                | FECHA      | NUMERO DE POLIZA | CONCEPTO  | CARGO       | ABONO       |
|-----------------------------------|-------------|-------------------------------------|------------|------------------|---|-------------|-------------|
| Diputada Local                    | Distrito IV | Johan Dávalos Rico                  | 20/04/2015 | 1                | Gasto por arrendamiento de casa de campaña        | \$20,000.00 |             |
|                                   |             |                                     |            |                  | Aportación en especie de casa de campaña          |             | \$20,000.00 |
|                                   |             |                                     | 20/04/2015 | 2                | Comodato de vehiculo chrysler jeep, modelo 2008   | 26,187.00   |             |
|                                   |             |                                     |            |                  | Aportación en especie de vehiculo                 |             | 26,187.00   |
|                                   |             |                                     | 20/04/2015 | 3                | Gasto de propaganda                               | 13,696.12   |             |
|                                   |             |                                     |            |                  | Aportación en especie de camisas                  |             | 13,696.12   |
|                                   |             |                                     | 20/04/2015 | 4                | Gasto propaganda                                  | 8,000.00    |             |
|                                   |             |                                     |            |                  | Aportaciones en especie de música banda de viento |             | 8,000.00    |
|                                   |             |                                     | 20/04/2015 | 5                | Gasto de propaganda                               | 10,000.00   |             |
|                                   |             |                                     |            |                  | Aportación en especie de mantas                   |             | 10,000.00   |
|                                   |             |                                     | 20/04/2015 | 6                | Gasto de propaganda                               | 9,050.00    |             |
| Aportación en especie de pulseras |             | 9,050.00                            |            |                  |   |             |             |
| 20/04/2015                        | 7           | Gasto de operativos                 | 6,225.00   |                  |   |             |             |
|                                   |             | Aportación en especie de mobiliario |            | 6,225.00         |   |             |             |
| 04/05/2015                        | 8           | Gasto de propaganda                 | 39,962.00  |                  |   |             |             |
|                                   |             | Aportaciones de playeras            |            | 39,962.00        |   |             |             |
| 18/05/2015                        | 9           | Gasto de propaganda                 | 39,962.00  |                  |   |             |             |
|                                   |             | Aportaciones de playeras            |            | 39,962.00        |   |             |             |
| 27/04/2015                        | 10          | Gasto de propaganda                 | 39,962.00  |                  |   |             |             |
|                                   |             | Aportaciones de playeras            |            | 39,962.00        |   |             |             |
| 20/04/2015                        | 11          | Gasto de propaganda                 | 39,962.00  |                  |   |             |             |
|                                   |             | Aportaciones de playeras            |            | 39,962.00        |   |             |             |

| CARGO | DISTRITO | NOMBRE DEL CANDIDATO | FECHA      | NUMERO DE POLIZA | CONCEPTO  | CARGO               | ABONO               |
|-------|----------|----------------------|------------|------------------|---|---------------------|---------------------|
|       |          |                      | 11/05/2015 | 12               | Gasto de propaganda                                 | 39,962.00           |                     |
|       |          |                      |            |                  | Aportaciones de playeras                            |                     | 39,962.00           |
|       |          |                      | 04/05/2015 | 13               | Gasto de operativos                                 | 25,520.00           |                     |
|       |          |                      |            |                  | Aportaciones en especie de 40 servicios de autobús  |                     | 25,520.00           |
|       |          |                      | 22/04/2015 | 1                | Gasto operativo                                     | 31,320.00           |                     |
|       |          |                      |            |                  | Aportaciones en especie de platillo para evento     |                     | 31,320.00           |
|       |          |                      | 22/04/2015 | 2                | Gasto de propaganda                                 | 31,320.00           |                     |
|       |          |                      |            |                  | Aportaciones en especie de platillos para evento    |                     | 31,320.00           |
|       |          |                      | 22/04/2015 | 3                | Gasto de propaganda                                 | 40,001.88           |                     |
|       |          |                      |            |                  | Aportaciones en especie de utilitarios              |                     | 40,001.88           |
|       |          |                      | 02/04/2015 | 4                | Gasto de propaganda                                 | 39,998.58           |                     |
|       |          |                      |            |                  | Aportaciones en especie de utilitarios y publicidad |                     | 39,998.58           |
|       |          |                      | 21/04/2015 | 5                | Gasto de operativos                                 | 10,206.00           |                     |
|       |          |                      |            |                  | Aportación de desayuno                              |                     | 10,206.00           |
|       |          |                      |            |                  | Gasto de operativos                                 | 2,143.00            |                     |
|       |          |                      | 20/04/2015 | 1                | Aportaciones en especie vales de alimentos          |                     | 2,143.00            |
|       |          |                      | 22/04/2015 | 2                | Gasto de propaganda                                 | 2,204.00            |                     |
|       |          |                      |            |                  | Aportación de rotulación vehiculo                   |                     | 2,204.00            |
|       |          |                      | 20/04/2015 | 3                | Gasto de propaganda                                 | 1,400.10            |                     |
|       |          |                      |            |                  | Aportación en especie de equipo de sonido           |                     | 1,400.10            |
|       |          |                      |            |                  | <b>TOTAL</b>  | <b>\$477,081.68</b> | <b>\$477,081.68</b> |

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/14004/15

Escrito de respuesta S/N, recibido el 21 de junio de 2015, menciona lo siguiente:

(...) **REGISTROS INCORRECTOS:** Con respecto a los tres candidatos que se menciona que no están registrados en el Instituto Electoral del Estado de Guanajuato del Distrito IV, XI Y XV se hace mención que se subieron en el mismo SIF los de COA y PRI debido a complicaciones del mismo Sistema (...)

Del análisis a la información presentada por el partido político en forma física, se constató que los candidatos en mención se encuentran registrados en el Instituto

Electoral del Estado de Guanajuato y su contabilidad fue llevada en el apartado del PRI, por tal razón la observación se da por **atendida**.

## **Segundo Periodo**

- ◆ *Del análisis a la información almacenada en el “Sistema Integral de Fiscalización”, apartado “Pólizas y Evidencias”, se observó que el PRI registró operaciones de ingresos y egresos de ocho candidatos que se encuentran registrados ante el Instituto Electoral del Estado de Guanajuato por la Coalición “Juntos para Servir”, los casos en comento se detallan en el **Anexo 4** del oficio INE/UTF/DA-L/16454/15.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16454/15

Escrito de respuesta sin número de fecha 20 de junio de 2015

*(...) La observación de que el PRI registró operaciones de ingresos y egresos de ocho candidatos que se encuentran registrados ante el Instituto Electoral del Estado de Guanajuato por la coalición “Juntos para Servir”, de los casos detallados en su oficio; se menciona que en efecto se subieron al SIF del PRI, toda vez que por motivos ajenos a este instituto no se pudieron obtener las claves especiales de la coalición, lo que nos llevó a realizar los registros de gastos de la coalición en el SIF del PRI para no omitir dicha información y caer en una sanción mayor, en la cual se pudiera asumir la no entrega de sus gastos. (...)*

Toda vez que el partido es el responsable de la coalición (Partido Revolucionario Institucional, Partido Verde Ecologista de México y Nueva Alianza) según convenio de coalición flexible celebrado por el Partido Revolucionario Institucional, el Partido Verde Ecologista de México y el partido Nueva Alianza, para participar en la elección de integrantes de diversos ayuntamientos y distritos electorales del estado de Guanajuato, en el proceso electoral local 20142015, se considera **atendida** dicha observación.

## f. Cuentas de Balance

### Bancos

#### Primer Periodo

- ◆ *De la revisión a las operaciones registradas en el “Sistema Integral de Fiscalización” apartado “Pólizas y Evidencias”, se observó el registró de egresos a través de una cuenta bancaria; sin embargo, omitió presentar el contrato de la apertura de la cuenta bancaria para el manejo de los recursos de las campañas, así como estados de cuenta y conciliaciones bancarias. A continuación se detallan los casos en comento:*

| CARGO             | NOMBRE DEL CANDIDATO | CUENTA BANCARIA |
|-------------------|----------------------|-----------------|
| Diputados Locales | Cuenta Concentradora | 00199117415     |

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/14004/15

Escrito de respuesta S/N, recibido el 21 de junio de 2015, menciona lo siguiente:

*BANCOS: CTA. CONCENTRADORA 00199117415: en referencia a este numeral cabe mencionar que con respecto a.-*

*Contrato de apertura de la cuenta bancaria: Los contratos de apertura se entregaron en conjunto con las observaciones del 1° periodo de campaña de los candidatos...*

Del análisis a la información presentada por el partido político en forma física, se localizaron, los estados de cuenta, contratos de apertura y conciliaciones bancarias, por tal razón la observación quedó **atendida**.

- ◆ *De la revisión al aviso de aperturas de cuentas presentado por el PRI ante esta Unidad se observó que el PRI apertura una cuenta bancaria para cada uno de sus candidatos; sin embargo, omitió presentar los contratos de apertura de dichas cuentas bancarias, así como los estados de cuenta y conciliaciones bancarias. A continuación se detallan los casos en comento:*

| CARGO          | DISTRITO      | NOMBRE DEL CANDIDATO      | CUENTA BANCARIA |
|----------------|---------------|---------------------------|-----------------|
| Diputado Local | Distrito I    | Luis Gerardo Rubio Valdez | 199075356       |
| Diputado Local | Distrito II   | Petra Barrera Barrera     | 199075364       |
| Diputado Local | Distrito VIII | Ma. Elena Cano Ayala      | 199075399       |

| CARGO          | DISTRITO       | NOMBRE DEL CANDIDATO            | CUENTA BANCARIA |
|----------------|----------------|---------------------------------|-----------------|
| Diputado Local | Distrito IX    | Juan Pasqualli Rodríguez        | 199075402       |
| Diputado Local | Distrito X     | María Guadalupe Velázquez Díaz  | 199075410       |
| Diputado Local | Distrito XII   | Irma Leticia González Sánchez   | 199075437       |
| Diputado Local | Distrito XIII  | Leonardo Solórzano Villanueva   | 199075445       |
| Diputado Local | Distrito XVII  | Ernesto Vega Arias              | 199075453       |
| Diputado Local | Distrito XVIII | Ma. Concepción Navarrete Vital  | 199075461       |
| Diputado Local | Distrito XIX   | Geraldine Ledesma Gil           | 199075488       |
| Diputado Local | Distrito XX    | Lorenzo Salvador Chávez Salazar | 199075496       |
| Diputado Local | Distrito XXI   | Javier Isaac Camargo Rivera     | 199075518       |
| Diputado Local | Distrito XXII  | Antonio García Ríos             | 199075526       |

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/14004/15

Vencimiento de fecha 06 de junio de 2015.

Escrito de respuesta S/N, recibido el 21 de junio de 2015, menciona lo siguiente:

*6. BANCOS: Contrato de apertura de la cuenta bancaria: Los contratos de apertura de los candidatos a Diputados Locales, se entregaron junto con las observaciones del 1° periódico de campaña de los candidatos a Ayuntamientos los cuales se encuentran en el CD 1 BANCOS...*

Del análisis a la información presentada por el partido político en forma física, se determinó lo siguiente:

Del análisis a la información presentada por el partido político en forma física, se localizaron, los estados de cuenta, contratos de apertura y conciliaciones bancarias de los candidatos, por tal razón la observación quedó **atendida**.

### Segundo Periodo

- ◆ *De la revisión a las operaciones registradas en el “Sistema Integral de Fiscalización” apartado “Pólizas y Evidencias”, se observó el registró de egresos a través de una cuenta bancaria; sin embargo, omitió presentar el aviso de la apertura de la cuenta bancaria para el manejo de los recursos de las campañas. A continuación se detallan los casos en comentario:*

| CARGO             | NOMBRE DEL CANDIDATO | CUENTA BANCARIA |
|-------------------|----------------------|-----------------|
| Diputados Locales | Cuenta Concentradora | 00199117415     |

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16454/15

Escrito de respuesta sin número de fecha 20 de junio de 2015

*(...) A dicha observación se aclara que la cuenta arriba mencionada, ya se anexo la documentación soporte en el primer Informe de Campaña, anexando el contrato de apertura, estados de cuenta y el aviso a la UTF, las conciliaciones bancarias correspondientes se anexan a este oficio en el Anexo de Conciliaciones Bancarias (CD 2).*

Al respecto, el partido presentó la documentación solicitada, consistente en contratos de apertura, estados de cuenta, conciliaciones bancarias y el aviso de la apertura de sus cuentas bancarias; por lo que la observación se consideró **atendida**.

#### **g. Casas de Campaña**

- ◆ *Al cotejar la información reportada en el “Sistema Integral de Fiscalización”, no se localizó, el registro contable de la erogación por la renta de diversos inmuebles, o en su caso, las aportaciones en especie por concepto del otorgamiento en comodato de los inmuebles utilizados para casas de campaña de los candidatos al cargo de Diputado Local. A continuación se detalla el caso en comento:*

| <b>CARGO</b>   | <b>DISTRITO</b> | <b>NOMBRE</b>                   |
|----------------|-----------------|---------------------------------|
| Diputado Local | Distrito I      | Luis Gerardo Rubio Valdez       |
| Diputado Local | Distrito II     | Petra Barrera Barrera           |
| Diputado Local | Distrito VIII   | Ma. Elena Cano Ayala            |
| Diputado Local | Distrito IX     | Juan Pasqualli Rodríguez        |
| Diputado Local | Distrito X      | María Guadalupe Velázquez Díaz  |
| Diputado Local | Distrito XII    | Irma Leticia González Sánchez   |
| Diputado Local | Distrito XIII   | Leonardo Solórzano Villanueva   |
| Diputado Local | Distrito XVII   | Ernesto Vega Arias              |
| Diputado Local | Distrito XIX    | Geraldine Ledesma Gil           |
| Diputado Local | Distrito XX     | Lorenzo Salvador Chávez Salazar |
| Diputado Local | Distrito XXI    | Javier Isaac Camargo Rivera     |
| Diputado Local | Distrito XXII   | Antonio García Ríos             |

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/14004/15.

Vencimiento de fecha 06 de junio de 2015.

Del análisis a la información presentada por el partido político en forma física, se determinó que los candidatos detallados en el cuadro que antecede no contaron con casas de campaña; por tal razón, la observación quedó **atendida**.

#### **h. Agendas**

- ◆ *De la revisión a las agendas de actos públicos proporcionadas correspondientes a los candidatos a Diputados Locales, se observó un evento del cual no se localizó el registro de los “Ingresos” y “Egresos” en el “Sistema Integral de Fiscalización”. Los casos en comento se detallan a continuación:*

| CARGO          | DISTRITO     | NOMBRE DEL CANDIATO   | ESCRITO  | CALENDARIO DE ACTIVIDADES SEGÚN ESCRITO |   |
|----------------|--------------|-----------------------|--|---|---|
|                |              |                       |  | FECHA                                   | DESCRIPCIÓN   |
| Diputado Local | Distrito XIX | Geraldine Ledesma Gil | Escrito Sin Número con fecha del 07-04-15 y fecha de recibido del 20-04-15 | 20-04-15                                | Rueda de prensa y mitin en el Restaurant Rincón Charro Jardín |

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/14004/15.

Vencimiento de fecha 06 de junio de 2015.

Escrito de respuesta S/N, menciona lo siguiente:

*AGENDAS: De la revisión del Evento del distrito XIX se ha subido la documentación soporte de manera completa al SIF.*

De la verificación al Sistema integral de Fiscalización, así como de la información presentada por el partido político en forma física, se constató que el partido político, registró y comprobó los gastos de la rueda de prensa, por tal razón la observación quedó **atendida**.

## 7.4.2.2 Ayuntamientos

### Inicio de los Trabajos de Revisión

La Unidad Técnica de Fiscalización, mediante oficio INE/UTF/DA-L/8786/15 de fecha 29 de abril de 2015, informó al Partido el inicio de las facultades de revisión, asimismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, al L.C. Juan Carlos Martínez Cordero, a la C.P. María Luisa Jiménez Poblano y a la Lic. Mariel Leyva Hernández, como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de Campaña.

#### a. Informes

De la revisión efectuada a los informes de campaña, se determinó que la documentación presentada por el partido cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Ingresos”.

#### b. Ingresos

PRI presentó Informes de Campaña al cargo de Diputados Locales correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en los cuales reportó un total de Ingresos por \$70,400,638.63, que fueron clasificados de la siguiente forma:

| CONCEPTO   | PARCIAL      | TOTAL               | %             |
|--|--------------|---------------------|---------------|
| <b>1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional</b> |              | <b>\$165,300.00</b> | <b>2.23%</b>  |
| En efectivo  | \$165,300.00 |                     |               |
| En especie   | 0.00         |                     |               |
| <b>2. Aportaciones otros órganos del Partido</b>     |              | <b>1,701,000.00</b> | <b>22.98%</b> |
| En efectivo  | 1,681,800.00 |                     |               |
| En especie   | 19,200.00    |                     |               |
| <b>3. Aportaciones del Candidato</b>                 |              | <b>241,286.01</b>   | <b>3.26%</b>  |
| En efectivo  | 174,924.01   |                     |               |
| En especie   | 66,362.00    |                     |               |
| <b>4. Aportaciones de Militantes</b>                 |              | <b>788,870.77</b>   | <b>10.66%</b> |
| En efectivo  | 439,900.00   |                     |               |
| En especie   | 348,970.77   |                     |               |
| <b>5. Aportaciones de Simpatizantes</b>              |              | <b>4,504,181.65</b> | <b>60.86%</b> |
| En efectivo  | 1,295,895.67 |                     |               |

| CONCEPTO   | PARCIAL      | TOTAL                 | %            |
|--|--------------|-----------------------|--------------|
| En especie   | 3,208,285.98 |                       |              |
| <b>6. Rendimientos Financieros</b>                         |              | <b>0.00</b>           | <b>0.00%</b> |
| <b>7. Transferencias de Recursos no Federales</b>          |              | <b>0.00</b>           | <b>0.00%</b> |
| <b>8. Otros Ingresos</b>                                   |              | <b>0.20</b>           | <b>0.00%</b> |
| <b>9. Financiamiento Público Candidatos Independientes</b> |              | <b>0.00</b>           | <b>0.00%</b> |
| <b>TOTAL</b>   |              | <b>\$7,400,638.63</b> | <b>100%</b>  |

**Nota:** Los datos considerados en el cuadro que antecede, corresponden a los informes de campaña presentados en el primer y segundo periodo; o en su caso, al ajuste que corresponda.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo B2** del presente dictamen.

## **b) Verificación Documental**

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA/14003/15 y INE/UTF/DA/16453/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes.

### **b.1 Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional**

PRI reportó en sus Informes de Campaña por concepto de aportaciones del Comité de Dirección Nacional un monto de \$165,300.00, mismo que fue revisado, integrado de la forma siguiente:

| CONCEPTO                                   | EFFECTIVO    | ESPECIE | TOTAL REPORTADO     |
|--|--------------|---------|---------------------|
| Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional | \$165,300.00 | \$ .00  | <b>\$165,300.00</b> |

### **b.2 Aportaciones de Otros Órganos del Partido**

PRI reportó en sus Informes de Campaña por concepto de aportaciones de otros órganos del partido un monto de \$1,701,000.00, mismo que fue revisado, integrado de la forma siguiente:

| CONCEPTO                                     | EFFECTIVO      | ESPECIE     | TOTAL REPORTADO       |
|--|----------------|-------------|-----------------------|
| Aportaciones de Otros<br>Órganos del Partido | \$1,681,800.00 | \$19,200.00 | <b>\$1,701,000.00</b> |

### **b.3 Aportaciones del Candidato**

PRI reportó en sus Informes de Campaña por concepto de aportaciones del candidato un monto de \$241,286.01, mismo que fue revisado integrado de la forma siguiente:

| CONCEPTO                      | EFFECTIVO    | ESPECIE     | TOTAL REPORTADO     |
|-------------------------------|--------------|-------------|---------------------|
| Aportaciones del<br>Candidato | \$174,924.01 | \$66,362.00 | <b>\$241,286.01</b> |

### **b.4 Aportaciones de Militantes**

PRI reportó en sus Informes de Campaña por concepto de aportaciones de militantes un monto de \$788,870.77, mismo que fue revisado, integrado de la forma siguiente:

| CONCEPTO                      | EFFECTIVO    | ESPECIE      | TOTAL REPORTADO     |
|-------------------------------|--------------|--------------|---------------------|
| Aportaciones de<br>Militantes | \$349,900.00 | \$348,970.77 | <b>\$788,870.77</b> |

### **b.5 Aportaciones de Simpatizantes**

PRI reportó en sus Informes de Campaña por concepto de aportaciones de simpatizantes un monto de \$4,504,181.65, mismo que fue revisado, integrado de la forma siguiente:

| CONCEPTO                         | EFFECTIVO      | ESPECIE        | TOTAL REPORTADO       |
|----------------------------------|----------------|----------------|-----------------------|
| Aportaciones de<br>Simpatizantes | \$1,295,895.67 | \$3,208,285.98 | <b>\$4,504,181.65</b> |

### **b.6 Rendimientos Financieros**

PRI no reportó en sus Informes de Campaña ingresos por este concepto.

## **b.7 Transferencias de Recursos No Federales**

PRI no reportó en sus Informes de Campaña ingresos por este concepto.

## **b.8 Otros ingresos**

PRI reportó en su Informe de Campaña por concepto de otros ingresos un monto de \$0.20, mismo que fue revisado integralmente.

## **b.9 Financiamiento Público Candidatos Independientes**

Este concepto no aplica a partidos políticos.

## **Observaciones de Ingresos**

### **Informe de Campaña**

#### **Primer Periodo**

- ◆ *De la revisión a la Información registrada en el “Sistema Integral de Fiscalización” apartado “Informes de Campaña”, así como a los Acuerdos de registro de candidatos ante el Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, se observó que omitió presentar los Informes de Campaña “IC” del primer periodo de treinta días, de diversos candidatos. A continuación se detallan los casos en comento:*

| <b>MUNICIPIO</b>              | <b>NOMBRE DEL CANDIDATO</b>   |
|-------------------------------|-------------------------------|
| ACÁMBARO                      | RAMIRO GUZMÁN ACEVEDO         |
| CORTAZAR                      | FILIBERTO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ  |
| CUERÁMARO                     | RUBÉN OLMEDO ROSAS            |
| JERÉCUARO                     | JORGE MORENO TERRAZAS         |
| PURÍSIMA DEL RINCÓN           | DANIEL ARANDA COLLAZO         |
| ROMITA                        | OSWALDO PONCE GRANADOS        |
| SAN FRANCISCO DEL RINCÓN      | ROBERTO ROCHA SÁNCHEZ         |
| SANTA CRUZ DE JUVENTINO ROSAS | ANTONIO VALADÉZ ÁLVAREZ       |
| SILAO DE LA VICTORIA          | LEONEL MATA ZAMORA            |
| VALLE DE SANTIAGO             | JOSÉ JAVIER GUARDADO GUERRERO |

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11542/15

Escrito de respuesta sin número de fecha 22 de mayo de 2015:

*Los informes fueron ya registrados en el SIF*

Del análisis a la respuesta y de la revisión a la información presentada a través del Sistema Integral de Fiscalización se constató que en el periodo de ajuste presentó los Informes de Campaña "IC" de los candidatos detallados en el cuadro que antecede correspondientes al primer periodo de treinta días.

Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos; es claro al establecer que deberá presentar informes de ingresos y gastos por periodos de treinta días contados a partir de que dé inicio la etapa de campaña, los cuales deberán ser entregados a la Unidad Técnica de Fiscalización dentro de los siguientes tres días concluido cada periodo; en tal virtud; el segundo periodo comprendió del 5 de abril al 4 de mayo y la fecha de presentación feneció el pasado 7 de mayo del presente año; en este contexto, es importante señalar que el procedimiento de revisión de los informes que presentan los sujetos obligados en materia de fiscalización se sujeta a etapas concretas y definidas en la Ley, por lo que los términos son improrrogables. Visto lo anterior, se observó que no presentó en tiempo los Informes de Campaña, por tal razón la observación quedó **parcialmente atendida**.

En consecuencia, al omitir presentar en tiempo 10 informes por el primer periodo de campaña, de los candidatos al cargo de Ayuntamientos, el partido político incumplió con lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III, de la Ley General de Partidos Políticos.

- ◆ *De la revisión a la Información registrada en el "Sistema Integral de Fiscalización" apartado "Pólizas y Evidencias", se observó que el PRI registró ingresos y egresos de diversos candidatos; sin embargo, omitió presentar los Informes de Campaña "IC" del primer periodo de treinta días. A continuación se detallan los casos en comento:*

| MUNICIPIO      | NOMBRE DEL CANDIDATO        |
|----------------|-----------------------------|
| ABASOLO        | JOSÉ GABRIEL PÁRAMO AGUILAR |
| APASEO EL ALTO | J. EUSEBIO JUÁRE ZORTA      |
| COMONFORT      | OLIVIA RICO GARCÍA          |

| MUNICIPIO   | NOMBRE DEL CANDIDATO                     |
|---|--|
| DOCTOR MORA                                       | RUBÉN GALVÁN PARRA                       |
| DOLORES HIDALGO CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL | MIGUEL ÁNGEL RAYAS ORTIZ                 |
| HUANÍMARO   | OASIS OMAR MOSCOT ZAVALA                 |
| JARAL DEL PROGRESO                                | JOSÉ ALBERTO VARGAS FRANCO               |
| MOROLEÓN  | PEDRO BALCÁZAR ALMANZA                   |
| OCAMPO  | ERICK SILVANO MONTEMAYOR LARA            |
| PUEBLO NUEVO                                      | LARISA SOLÓRZANO VILLANUEVA              |
| SALAMANCA   | ROSARIO DEL CARMEN DE LA VEGA MAYAGOITIA |
| SALVATIERRA                                       | J. HERLINDO VELÁZQUEZ FERNÁNDEZ          |
| SAN DIEGO DE LA UNIÓN                             | JUAN CARLOS CASTILLO CANTERO             |
| SAN FELIPE  | JULIO CÉSAR SOLÍS HERRERA                |
| SAN JOSÉ ITURBIDE                                 | JUAN DAVID DE ANDA GÓMEZ                 |
| SANTA CATARINA                                    | GONZALO BARRERA BARRERA                  |
| SANTIAGO MARAVATÍO                                | LAURA CHÁVEZ LÓPEZ                       |
| TARANDACUAO                                       | JOSÉ VILLAGRÁN GARCÍA                    |
| TARIMORO  | SAÚL TREJO FUENTES                       |
| URIANGATO   | MIGUEL GONZÁLEZ MARTÍNEZ                 |
| VICTORIA  | ARTEMIO CASAS GONZÁLEZ                   |
| VILLAGRÁN   | JAVIER GASCA MACÍAS                      |
| XICHÚ   | ELVIA SANDOVAL FUENTES                   |

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11542/15

Escrito de respuesta sin número de fecha 22 de mayo de 2015:

*Los informes fueron ya registrados en el SIF*

Del análisis a la respuesta y de la revisión a la información presentada a través del Sistema Integral de Fiscalización se constató que en el periodo de ajuste presentó los Informes de Campaña "IC" de los candidatos detallados en el cuadro que antecede correspondientes al primer periodo de treinta días.

Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos; es claro al establecer que deberá presentar informes de ingresos y gastos por periodos de treinta días contados a partir de que dé inicio la etapa de campaña, los cuales deberán ser entregados a la Unidad Técnica de Fiscalización dentro de los siguientes tres días concluido cada periodo; en tal virtud; el segundo periodo comprendió del 5 de abril

al 4 de mayo y la fecha de presentación feneció el pasado 7 de mayo del presente año; en este contexto, es importante señalar que el procedimiento de revisión de los informes que presentan los sujetos obligados en materia de fiscalización se sujeta a etapas concretas y definidas en la Ley, por lo que los términos son improrrogables. Visto lo anterior, se observó que no presentó en tiempo los Informes de Campaña, por tal razón la observación quedó **parcialmente atendida**.

En consecuencia, al omitir presentar en tiempo 23 informes por el primer periodo de campaña, de los candidatos al cargo de Ayuntamientos, el partido político incumplió con lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III, de la Ley General de Partidos Políticos.

## Segundo Periodo

- ◆ *De la revisión a la Información registrada en el “Sistema Integral de Fiscalización” apartado “Pólizas y Evidencias”, se observó que registró ingresos y egresos de diversos candidatos; sin embargo, omitió presentar los Informes de Campaña “IC” del segundo periodo de treinta días. A continuación se detallan los casos en comento:*

| MUNICIPIO                | NOMBRE DEL CANDIDATO                     | REF. OBSERVACIONES |
|--------------------------|--|--------------------|
| Abasolo                  | José Gabriel Páramo Aguilar              | (1)                |
| Acámbaro                 | Ramiro Guzmán Acevedo                    | (2)                |
| Apaseo el Alto           | J. Eusebio Juárez Orta                   | (1)                |
| Comonfort                | Olivia Rico García                       | (2)                |
| Cuerámbaro               | Rubén Olmedo Rosas                       | (1)                |
| Doctor Mora              | Rubén Galván Parra                       | (2)                |
| Dolores Hidalgo          | Miguel Ángel Rayas Ortiz                 | (2)                |
| Huanímaro                | Oasis Omar Moscot Zavala                 | (1)                |
| Jerécuaro                | Jorge Moreno Terrazas                    | (2)                |
| Moroleón                 | Pedro Balcázar Almanza                   | (1)                |
| Ocampo                   | Erick Silvano Montemayor Lara            | (2)                |
| Pueblo Nuevo             | Larisa Solórzano Villanueva              | (2)                |
| Purísima del Rincón      | Daniel Aranda Collazo                    | (1)                |
| Romita                   | Oswaldo Ponce Granados                   | (2)                |
| Salamanca                | Rosario del Carmen de la Vega Mayagoitia | (1)                |
| Salvatierra              | J. Herlindo Velázquez Fernández          | (1)                |
| San Diego de la Unión    | Juan Carlos Castillo Cantero             | (2)                |
| San Felipe               | Julio César Solís Herrera                | (2)                |
| San Francisco del Rincón | Roberto Rocha Sánchez                    | (1)                |

| MUNICIPIO                     | NOMBRE DEL CANDIDATO     | REF. OBSERVACIONES |
|-------------------------------|--------------------------|--------------------|
| San José Iturbide             | Juan David de Anda Gómez | (2)                |
| Santa Catarina                | Gonzalo Barrera Barrera  | (2)                |
| Santa Cruz de Juventino Rosas | Antonio Valadez Álvarez  | (2)                |
| Santiago Maravatío            | Laura Chávez López       | (2)                |
| Silao de la Victoria          | Leonel Mata Zamora       | (2)                |
| Tarandacuao                   | José Villagrán García    | (2)                |
| Tarimoro                      | Saúl Trejo Fuentes       | (1)                |
| Uriangato                     | Miguel González Martínez | (1)                |
| Victoria                      | Artemio Casas González   | (2)                |
| Villagrán                     | Javier Gasca Macías      | (2)                |
| Xichú                         | Elvia Sandoval Fuentes   | (2)                |
| Yuriria                       | José Luis Ramírez Torres | (1)                |

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16454/15

Escrito de respuesta sin número de fecha 20 de junio de 2015

*(...) Se ha corregido la observación y se subió de manera correcta los Informes de Campaña "IC" del segundo periodo de treinta días de los Municipios mencionados (...)*

Del análisis a la respuesta y de la revisión a la información presentada a través del Sistema Integral de Fiscalización se constató que en el periodo de ajuste presentó 19 Informes de Campaña "IC" de los candidatos identificados con (2) en la columna "REFERENCIA" en el cuadro que antecede correspondiente al segundo periodo de treinta días.

Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos; es claro al establecer que deberá presentar informes de ingresos y gastos por periodos de treinta días contados a partir de que dé inicio la etapa de campaña, los cuales deberán ser entregados a la Unidad Técnica de Fiscalización dentro de los siguientes tres días concluido cada periodo; en tal virtud; el primer periodo comprendió del 5 de mayo al 3 de junio y la fecha de presentación feneció el pasado 6 de junio del presente año; en este contexto, es importante señalar que el procedimiento de revisión de los informes que presentan los sujetos obligados en materia de fiscalización se sujeta a etapas concretas y definidas en la Ley, por lo que los términos son improrrogables. Visto lo anterior, la presentación de los Informes de los candidatos

detallados en el cuadro que antecede, se realizó fuera de los plazos establecidos por la ley; por tal razón, la observación quedó **no atendida**.

En consecuencia, al omitir presentar en tiempo 19 informes por el segundo periodo de campaña, de los candidatos al cargo de Ayuntamientos, los sujetos obligados incumplieron con lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III, de la Ley General de Partidos Políticos.

Ahora bien, de la revisión a la información presentada a través del Sistema Integral de Fiscalización se constató que en el periodo de ajuste no presentó los Informes de Campaña "IC" de los candidatos identificados con (1) en la columna "REFERENCIA" en el cuadro que antecede correspondiente al segundo periodo de treinta días.

En consecuencia, al omitir presentar 12 informes por el segundo periodo de campaña, de los candidatos al cargo de Ayuntamientos, los sujetos obligados incumplieron con lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III, de la Ley General de Partidos Políticos.

- ◆ *De la revisión a la Información registrada en el "Sistema Integral de Fiscalización" apartado "Informes de Campaña", se observó que registró movimientos de captura de informes; sin embargo, al no concluir el proceso de captura omitió presentar los Informes de Campaña "IC" del segundo periodo de treinta días. A continuación se detallan los casos en comento:*

| CARGO        | MUNICIPIO          | NOMBRE DEL CANDIDATO          |
|--------------|--------------------|-------------------------------|
| Ayuntamiento | Cortazar           | Filiberto Rodríguez Martínez  |
| Ayuntamiento | Jaral Del Progreso | José Alberto Vargas Franco    |
| Ayuntamiento | Valle de Santiago  | José Javier Guardado Guerrero |

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16454/15

Escrito de respuesta sin número de fecha 20 de junio de 2015

*(...) Se corrigió y subió correctamente los Informes de Campaña "IC" del segundo periodo de treinta días (...)*

Del análisis a la respuesta y de la revisión a la información presentada a través del Sistema Integral de Fiscalización se constató que en el periodo de ajuste presentó 3 Informes de Campaña "IC" de los candidatos identificados en el cuadro que antecede correspondiente al segundo periodo de treinta días.

Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos; es claro al establecer que deberá presentar informes de ingresos y gastos por periodos de treinta días contados a partir de que dé inicio la etapa de campaña, los cuales deberán ser entregados a la Unidad Técnica de Fiscalización dentro de los siguientes tres días concluido cada periodo; en tal virtud; el primer periodo comprendió del 5 de mayo al 3 de junio y la fecha de presentación feneció el pasado 6 de junio del presente año; en este contexto, es importante señalar que el procedimiento de revisión de los informes que presentan los sujetos obligados en materia de fiscalización se sujeta a etapas concretas y definidas en la Ley, por lo que los términos son improrrogables. Visto lo anterior, la presentación de los Informes de los candidatos detallados en el cuadro que antecede, se realizó fuera de los plazos establecidos por la ley; por tal razón, la observación quedó **no atendida**.

En consecuencia, al omitir presentar en tiempo 3 informes por el segundo periodo de campaña, de los candidatos al cargo de Ayuntamientos, los sujetos obligados incumplieron con lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III, de la Ley General de Partidos Políticos.

## Ingresos

### Ingresos por Transferencias de los CEN's Efectivo

#### Primer Periodo

- ◆ *De la revisión a la información almacenada en el “Sistema Integral de Fiscalización” cuenta “Ingresos por Transferencias de los CEN's Efectivo”, se observó el registro de pólizas por las transferencias de recursos en efectivo; sin embargo, omitió proporcionar la documentación soporte correspondiente. A continuación se detalla el caso en comento:*

| CARGO        | MUNICIPIO       | SUBCUENTA                           | NÚMERO DE PÓLIZA | FECHA DE OPERACIÓN | CONCEPTO                   | IMPORTE      |
|--------------|-----------------|-------------------------------------|------------------|--------------------|----------------------------|--------------|
| Ayuntamiento | Dolores Hidalgo | Ingresos Por Transferencias del CEN | 1                | 07-04-15           | Evento Apertura de Campaña | \$ 14,500.00 |

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11542/15

Escrito de respuesta sin número de fecha 22 de mayo de 2015;

*Con relación al presente caso es importante aclarar que no fue transferencia fue un gasto y fue por 100,000.00 mismos que ya se encuentran registrado en el SIF (error de capturista)*

De la verificación a la información registrada en el SIF, se constató el partido político proporciono la documentación soporte del evento de referencia, por tal razón observación quedó **atendida**.

## **Aportaciones de Militantes**

### **Primer Periodo**

- ◆ *De la revisión a los registros de las operaciones registradas en el “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que el PRI registró ingresos en el apartado denominado “Aportaciones de Militantes”; sin embargo omitió proporcionar la documentación soporte correspondiente. A continuación se detalla el caso en comento:*

| CARGO        | MUNICIPIO  | CANDIDATO             | SUBCUENTA                         | PÓLIZA | FECHA DE OPERACIÓN | CONCEPTO   | IMPORTE    |
|--------------|------------|-----------------------|-----------------------------------|--------|--------------------|--|------------|
| Ayuntamiento | Tarandacua | José Villagrán García | Ingreso Por Aportación En Especie | 1      | 03-05-15           | Renta de Lona y Sillas Para La Apertura de Campaña | \$3,800.00 |

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11542/15

Escrito de respuesta sin número de fecha 22 de mayo de 2015:

*La documentación ya fue registrada en el SIF*

De la verificación al Sistema integral de Fiscalización, así como de la información presentada por el partido político en forma física, se constató que el partido político, presentó la documentación soporte de los egresos, por tal razón la observación quedó **atendida**.

- ◆ *De la revisión a los registros de las operaciones registradas en el “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que el PRI registró ingresos en el apartado denominado “Aportaciones de Militantes”; que presentan como soporte documental, recibos de aportaciones, contrato de donación y credencial de elector del aportante; sin embargo omitió proporcionar la factura o cotización el correspondiente. A continuación se detallan los casos en comento:*

| CARGO        | MUNICIPIO          | CANDIDATO                  | PÓLIZA | FECHA DE OPERACIÓN | CONCEPTO                       | IMPORTE            |
|--------------|--------------------|----------------------------|--------|--------------------|--------------------------------|--------------------|
| Ayuntamiento | Jaral del progreso | José Alberto Vargas Franco | 3      | 11-04-15           | Playeras                       | \$5,362.00         |
|              |                    |                            | 9      | 05-04-15           | Templete                       | 6,000.00           |
|              |                    |                            | 5      | 21-04-15           | Pintura y brochas              | 6,773.91           |
|              |                    |                            | 4      | 11-04-15           | Gasolina                       | 4,000.00           |
| Ayuntamiento | Tarandacuao        | José Villagrán García      | 1      | 23-04-15           | Trasporte de personas a evento | 1,624.00           |
|              |                    |                            | 1      | 03-05-15           | Renta de lona y sillas         | 3,800.00           |
|              |                    |                            |        |                    | <b>TOTAL</b>                   | <b>\$27,559.91</b> |

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11542/15

Escrito de respuesta sin número de fecha 22 de mayo de 2015:

*La documentación ya fue registrada en el SIF*

De la verificación al Sistema integral de Fiscalización, así como de la información presentada por el partido político en forma física, se constató que el partido político, presentó la factura o cotización, por tal razón la observación quedó **atendida**.

- ◆ *De la revisión a los registros de las operaciones registradas en el “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que el PRI registró ingresos en el apartado denominado “Aportaciones de Militantes”; sin embargo omitió proporcionar la documentación soporte correspondiente a los recibos RM-CI “Recibo de Aportaciones de militantes y del Candidato Interno” debidamente foliados y requisitados, así como el contrato de donación. A continuación se detallan los casos en comento:*

| CARGO        | MUNICIPIO   | CANDIDATO                   | PÓLIZA | FECHA DE OPERACIÓN | CONCEPTO  | IMPORTE            |
|--------------|-------------|-----------------------------|--------|--------------------|---|--------------------|
| Ayuntamiento | Abasolo     | José Gabriel Paramo Aguilar | 7      | 02-05-15           | Aportación En Especie De Calcas, Pendones Banderines, Lonas | \$3,800.00         |
|              |             |                             | 3      | 30-04-15           | Gasolina  | 17,599.52          |
|              |             |                             | 4      | 30-04-15           | Gasolina  | 3,079.77           |
|              |             |                             | 5      | 30-04-15           | Gasolina  | 1,990.02           |
|              |             |                             | 2      | 17-04-15           | Aportación en especie                                       | 1,990.02           |
|              |             |                             | 1      | 21-04-15           | Autobuses Para Trasladar Gente,                             | 5,000.00           |
|              |             |                             | 6      | 30-04-15           | Equipo de sonido y luz a favor                              | 1,990.02           |
| Ayuntamiento | Tarandacuao | José Villagrán García       | 1      | 03-05-15           | Renta De Lona y Sillas                                      | 4,500.00           |
| <b>TOTAL</b> |             |                             |        |                    |   | <b>\$39,949.35</b> |

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11542/15

Escrito de respuesta sin número de fecha 22 de mayo de 2015:

*La documentación ya fue registrada en el SIF*

Se revisó y analizó la información presentada en el SIF y se concluye dar por **atendida** dicha observación.

### Segundo Periodo

- ◆ *De la revisión a las operaciones registradas en el "Sistema Integral de Fiscalización", se observó el registró de ingresos en el apartado denominado "Aportaciones de Militantes"; sin embargo, omitió proporcionar las facturas o facturas o cotizaciones de los bienes aportados. A continuación se detallan los casos en comento:*

| CARGO        | MUNICIPIO         | NOMBRE DEL CANDIDATO          | PÓLIZA | FECHA DE OPERACIÓN | CONCEPTO                                    | IMPORTE     |
|--------------|-------------------|-------------------------------|--------|--------------------|---|-------------|
| Ayuntamiento | Valle de Santiago | José Javier Guardado Guerrero | 3      | 22-05-15           | Aportación de 2000 tacos de maciza y bistec | \$ 6,000.00 |
|              |                   |                               | 4      | 20-05-15           | Aportación de 2000 tacos de maciza y bistec | 6,000.00    |

| CARGO        | MUNICIPIO | NOMBRE DEL CANDIDATO | PÓLIZA | FECHA DE OPERACIÓN | CONCEPTO | IMPORTE            |
|--------------|-----------|----------------------|--------|--------------------|----------|--------------------|
| <b>TOTAL</b> |           |                      |        |                    |          | <b>\$12,000.00</b> |

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16454/15

Escrito de respuesta sin número de fecha 20 de junio de 2015

*(...) Se realizaron las correcciones necesarias y se subió al SIF de manera correcta (...)*

Del análisis a la documentación presentada por el PRI, se constató que el partido presentó cotizaciones de los bienes aportados, razón por la cual la observación se considera **atendida**.

### **Segundo Periodo**

- ◆ *De la revisión a las operaciones registradas en el “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó el registró de ingresos en el apartado denominado “Aportaciones de Militantes”; sin embargo, omitió proporcionar los recibos RMES “Recibo Militantes en Especie” debidamente foliados y requisitados, así como el contrato de donación o comodato. A continuación se detalla el caso en comento:*

| CARGO        | MUNICIPIO | NOMBRE DEL CANDIDATO | PÓLIZA | FECHA DE OPERACIÓN | CONCEPTO          | IMPORTE     |
|--------------|-----------|----------------------|--------|--------------------|-------------------|-------------|
| Ayuntamiento | Pénjamo   | J Genaro Paz Zarate  | 1      | 12-05-15           | Gorras y playeras | \$36,512.16 |

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16454/15

Escrito de respuesta sin número de fecha 20 de junio de 2015

*(...) Se aclara que se revisó la observación, la cual se encuentra correctamente en el SIF por tal motivo desconocemos el motivo de dicha observación (...)*

De la verificación al Sistema Integral de Fiscalización y a la documentación presentada por el partido político, se constató que omitió presentar los recibos RMES “Recibo Militantes en Especie” debidamente foliados y requisitados, así

como el contrato de donación o comodato correspondientes al gasto de gorras y playeras, razón por la cual la observación se considera **no atendida**.

En consecuencia al omitió presentar la documentación soporte de la aportación de gorras y playeras, por un importe de \$36,512.16 el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 96, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

## Aportaciones de Simpatizantes

### Efectivo

### Segundo Periodo

- ◆ *De la revisión a las operaciones registradas en el “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó el registró de ingresos en el apartado denominado “Aportaciones de Simpatizantes”; sin embargo, los registros contable son incorrectos. A continuación se detalla el caso en comento:*

| CARGO        | MUNICIPIO | NOMBRE DEL CANDIDATO  | SUBCUENTA                                | PÓLIZA | FECHA DE OPERACIÓN | CONCEPTO               | IMPORTE             |
|--------------|-----------|-----------------------|--|--------|--------------------|------------------------|---------------------|
| Ayuntamiento | Victoria  | Artemio Casa González | Aportaciones de simpatizantes (efectivo) | 25     | 22-05-15           | Aportación en efectivo | \$ 6,000.00         |
|              |           |                       |  | 22     | 22-05-15           | Aportación en efectivo | - 6,000.00          |
|              |           |                       |  | 20     | 25-05-15           | Aportación en efectivo | -5,500.00           |
|              |           |                       |  | 27     | 25-05-15           | Aportación en efectivo | -6,100.00           |
|              |           |                       |  | 28     | 25-05-15           | Aportación en efectivo | -1,500.00           |
|              |           |                       |  | 21     | 25-05-15           | Aportación en efectivo | -15,000.00          |
|              |           |                       |  | 24     | 26-05-15           | Aportación en efectivo | -6,000.00           |
|              |           |                       |  | 26     | 25-05-15           | Aportación en efectivo | -5,900.00           |
|              |           |                       |  | 23     | 25-05-15           | Aportación en efectivo | -5,050.00           |
|              |           |                       |  |        | <b>TOTAL</b>       |                        | <b>\$ 57,050.00</b> |

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16454/15

Escrito de respuesta sin número de fecha 20 de junio de 2015

(...) Se realizaron los ajustes contables correspondientes y se subieron de manera correcta al SIF, realizando las aclaraciones correspondientes. (...)

Del análisis a la documentación presentada por el PRI, se constató que el partido realizó los ajustes correspondientes a las aportaciones de simpatizantes, descritas en el cuadro anterior, razón por la cual la observación se considera **atendida**.

### Segundo Periodo

- ◆ De la revisión a las operaciones registradas en el “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó el registró de ingresos en el apartado denominado “Aportaciones de Simpatizantes”; sin embargo, omitió presentar los recibos RSES-CL “Recibo de Aportaciones de Simpatizantes en Especie para Campañas Locales” debidamente foliados y requisitados. A continuación se detalla el caso en comento:

| CARGO        | MUNICIPIO | NOMBRE DEL CANDIDATO   | SUBCUENTA  | PÓLIZA | FECHA DE OPERACIÓN | CONCEPTO   | IMPORTE            |
|--------------|-----------|------------------------|--|--------|--------------------|--|--------------------|
| Ayuntamiento | Victoria  | Artemio Casas González | Aportaciones de simpatizantes (asociados en caso de APN) | 18     | 22-05-15           | Comodato de carro Tsuru modelo 2009 días de uso 27 se anexa depreciación | \$ 1,886.00        |
|              |           |                        | Aportaciones de simpatizantes (asociados en caso de APN) | 19     | 22-05-15           | Comodato de carro Chevy 3 puertas modelo 2005                            | 1,572.00           |
|              |           |                        |  |        | <b>TOTAL</b>       |  | <b>\$ 3,458.00</b> |

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16454/15

Escrito de respuesta sin número de fecha 20 de junio de 2015

(...) Se aclara que son comodatos, por tal motivo no se requiere de los recibos de aportación, a lo cual se realizaron las correcciones necesarias (...)

Del análisis a la documentación presentada por el PRI, se constató que el partido presentó mediante el Sistema Integral de Fiscalización, los recibos RSES-CL “Recibo de Aportaciones de Simpatizantes en Especie para Campañas Locales”

debidamente foliados y requisitados, razón por la cual la observación se considera **atendida**.

## **Aportaciones del Candidato**

### **Efectivo**

### **Segundo Periodo**

- ◆ *De la revisión a las operaciones registradas en el “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó el registró de ingresos en el apartado denominado “Aportaciones del Candidato”; sin embargo omitió proporcionar recibos de aportaciones. A continuación se detallan los casos en comento:*

| CARGO        | MUNICIPIO | NOMBRE DEL CANDIDATO | PÓLIZA | FECHA DE OPERACIÓN | CONCEPTO                 | IMPORTE             |
|--------------|-----------|----------------------|--------|--------------------|--------------------------|---------------------|
| Ayuntamiento | Tarimoro  | Saúl Trejo Fuentes   | 26     | 27-05-15           | Aportaciones en efectivo | \$ 15,700.00        |
|              |           |                      | 27     | 28-05-15           | Aportaciones en efectivo | 12,000.00           |
|              |           |                      |        |                    | <b>TOTAL</b>             | <b>\$ 27,700.00</b> |

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16454/15

Escrito de respuesta sin número de fecha 20 de junio de 2015

*(...) Se revisó dichas observaciones, las cuales se encuentran de manera correcta en el SIF, más sin embargo se informa que en su oficio en la tabla descrita en la parte de arriba, se encuentran invertidas los montos, pero en el sistema SIF todo está correctamente con la póliza 26 y 27 (...)*

Del análisis a la documentación presentada por el PRI, se constató que el partido presentó mediante el Sistema Integral de Fiscalización, los recibos RSEF-CL “Recibo de Aportaciones de Simpatizantes en Efectivo para Campañas Locales” debidamente foliados y requisitados, razón por la cual la observación se considera **atendida**.

### c. Egresos

PRI presentó Informes de Campaña al cargo de Ayuntamiento correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Egresos por \$7,169,538.63 que fueron clasificados de la siguiente forma:

| CONCEPTO  | PARCIAL      | TOTAL                 | %             |
|---|--------------|-----------------------|---------------|
| <b>1. Gastos de Propaganda</b>                          |              | <b>\$4,810,435.97</b> | <b>67.10%</b> |
| Páginas de Internet                                     | \$48,520.00  |                       |               |
| Cine  | 4,600.00     |                       |               |
| Espectaculares  | 62,194.01    |                       |               |
| Otros   | 4,695,121.96 |                       |               |
| <b>2. Gastos de Operación de Campaña</b>                |              | <b>1,718,869.99</b>   | <b>23.97%</b> |
| <b>3. Gastos en Diarios, Revistas y Medios Impresos</b> |              | <b>640,232.67</b>     | <b>8.93%</b>  |
| <b>4. Gastos de Producción de Radio y T.V.</b>          |              | <b>0.00</b>           | <b>0.00%</b>  |
| <b>TOTAL</b>  |              | <b>\$7,169,538.63</b> | <b>100%</b>   |

**Nota:** Los datos considerados en el cuadro que antecede, corresponden a los informes de campaña presentados en el primer y segundo periodo; o en su caso, al ajuste que corresponda.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo B2** del presente dictamen.

### b) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en los Informes de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA/14004/15 y INE/UTF/DA/16454/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes.

#### c.1 Gastos de Propaganda

PRI reportó un importe de \$4,810,435.97, por este concepto, determinando que la documentación presentada por el partido en este rubro consistente en, facturas, recibos, contratos, muestras, recibos de transferencias del Comité de Dirección Nacional y del Comité de Dirección Estatal de propaganda en bardas, mantas, volantes, pancartas, equipos de sonido, eventos políticos, propaganda utilitaria,

páginas de internet, cine, espectaculares y otros similares, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

#### **c.1.1 Páginas de Internet**

PRI reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en páginas de internet un monto de \$48,520.00, determinando que la documentación presentada en este rubro consistente en, pólizas contables, facturas, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité de Dirección Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

#### **c.1.2 Cine**

PRI reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en cine un monto de \$4,600.00, determinando que la documentación presentada en este rubro consistente en, pólizas contables, facturas, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité de Dirección Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

#### **c.1.3 Espectaculares**

PRI reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en espectaculares un monto de \$62,194.01, determinando que la documentación presentada en este rubro consistente en, pólizas contables, facturas, contratos de prestación de servicios, muestras, hojas membretadas, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité de Dirección Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

#### **c.1.4 Otros**

PRI reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en otros un monto de \$4,695,121.96, determinando que la documentación presentada en este rubro consistente en, pólizas contables, facturas, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité de Dirección Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

## **c.2 Gastos de Operación de Campaña**

PRI reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de operación de campaña un monto de \$1,718,869.99, determinando que la documentación presentada en este rubro consistente en, facturas, recibos, contratos, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias del Comité de Dirección Nacional y del Comité de Dirección Estatal de gastos de sueldos y salarios del personal eventual, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, transporte de material, transporte de personal, viáticos y otros similares, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

## **c.3 Gastos en Diarios, Revistas y Medios Impresos**

PRI reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos en diarios, revistas y medios impresos un monto de \$640,232.67, determinando que la documentación presentada en este rubro consistente en, pólizas contables, facturas, contratos de donación, relación de publicidad en medios impresos, muestra de la página original con la inserción publicada, recibos de aportaciones y recibos de transferencias de recursos en especie del Comité de Dirección Nacional y de Comités de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

## **c.4 Gastos de Producción de Mensajes en Radio y Televisión**

PRI reportó en su Informe de Campaña, por concepto de producción de mensajes en radio y televisión un monto de \$0.00.

## **Observaciones de Egresos**

### **Gastos de Propaganda**

#### **Primer Periodo**

- ◆ *De la revisión a la cuenta "Gastos de Propaganda", subcuenta Bardas, se observó el registró de operaciones por concepto de adquisición de materiales para pintar bardas que presentan como soporte documental facturas, copia del cheque y muestras; sin embargo, omitió presentar el permiso de las*

*bardas y la relación detallada de las medidas y ubicación de las bardas. A continuación se detallan los casos en comento:*

| CARGO        | MUNICIPIO          | NOMBRE DEL CANDIDATO       | POLIZA |          |                                 | IMPORTE            |
|--------------|--------------------|----------------------------|--------|----------|---------------------------------|--------------------|
|              |                    |                            | NÚMERO | FECHA    | CONCEPTO                        |                    |
| Ayuntamiento | Jaral del Progreso | José Alberto Vargas Franco | 6      | 21-04-15 | Aportación de Pintura y Brochas | \$7,941.85         |
|              |                    |                            | 5      | 21-04-15 | Aportación de Pintura y Brochas | 6,773.91           |
| Ayuntamiento | Santa Catarina     | Gonzalo Barrera Barrera    | 1      | 05-04-15 | Aportación de Pintura y Brochas | 1,877.00           |
| Ayuntamiento | Tarandacuao        | José Villagrán García      | 18     | 23-04-15 | Aportación de Pintura y Brochas | 6,853.02           |
| Ayuntamiento | Tarimoro           | Saúl Trejo Fuentes         | 3      | 24-04-15 | Aportación de Pintura y Brochas | 1,900.00           |
| Ayuntamiento | Xichú              | Elvia Sandoval Fuentes     | 5      | 30-04-15 | Aportación de Pintura y Brochas | 1,881.96           |
|              |                    |                            |        |          | <b>TOTAL</b>                    | <b>\$27,227.74</b> |

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11542/15

Escrito de respuesta sin número de fecha 22 de mayo de 2015:

*La documentación ya fue registrada en el SIF*

De la verificación al Sistema integral de Fiscalización, se constató que el partido político, presentó los permisos de colocación y relación detallada, por tal razón la observación quedó **atendida**.

#### **d. Monitoreos**

##### **d.1 Monitoreo de Espectaculares y Propaganda Colocada en la Vía Pública**

###### **Primer Periodo**

- ◆ *Al efectuar la compulsa correspondiente, se determinó que diversos espectaculares panorámicos colocados en la vía pública benefician a la campaña de los candidatos del PRI, al cargo de Ayuntamientos en el estado de Guanajuato; sin embargo, omitieron reportarlo en sus informes. Los casos en comento se detallan a continuación:*

| <b>CAMPAÑA BENEFICIADA</b> | <b>MUNICIPIO</b>         | <b>CANDIDATO BENEFICIADO</b>             | <b>NUMERO ID EXURVEY</b> | <b>TIPO DE PROPAGANDA</b> | <b>FECHA</b> |
|----------------------------|--------------------------|--|--------------------------|---------------------------|--------------|
| Ayuntamiento               | Comonfort                | Olivia Rico García                       | 2001                     | Muros                     | 04-11-15     |
| Ayuntamiento               | Comonfort                | Olivia Rico García                       | 2002                     | Muros                     | 04-11-15     |
| Ayuntamiento               | Comonfort                | Olivia Rico García                       | 2004                     | Mantas                    | 04-11-15     |
| Ayuntamiento               | Comonfort                | Olivia Rico García                       | 2007                     | Muros                     | 04-11-15     |
| Ayuntamiento               | Comonfort                | Olivia Rico García                       | 2008                     | Muros                     | 04-11-15     |
| Ayuntamiento               | Comonfort                | Olivia Rico García                       | 2009                     | Muros                     | 04-11-15     |
| Ayuntamiento               | Comonfort                | Olivia Rico García                       | 2010                     | Muros                     | 04-11-15     |
| Ayuntamiento               | Comonfort                | Olivia Rico García                       | 2100                     | Muros                     | 04-11-15     |
| Ayuntamiento               | San Francisco Del Rincón | Roberto Rocha                            | 2211                     | Muros                     | 04-12-15     |
| Ayuntamiento               | San Francisco Del Rincón | Roberto Rocha                            | 2212                     | Muros                     | 04-12-15     |
| Ayuntamiento               | Salamanca                | Rosario del Carmen de la Vega Mayagoitia | 13033                    | Panorámicos               | 04-12-15     |
| Ayuntamiento               | Salamanca                | Rosario del Carmen de la Vega Mayagoitia | 13034                    | Panorámicos               | 04-12-15     |
| Ayuntamiento               | Doctor Mora              | Rubén Galván Parra                       | 16414                    | Muros                     | 27-04-15     |
| Ayuntamiento               | Doctor Mora              | Rubén Galván Parra                       | 16415                    | Muros                     | 27-04-15     |
| Ayuntamiento               | Doctor Mora              | Rubén Galván Parra                       | 16416                    | Muros                     | 27-04-15     |
| Ayuntamiento               | Doctor Mora              | Rubén Galván Parra                       | 16417                    | Muros                     | 27-04-15     |
| Ayuntamiento               | Doctor Mora              | Rubén Galván Parra                       | 16953                    | Muros                     | 27-04-15     |
| Ayuntamiento               | Doctor Mora              | Rubén Galván Parra                       | 16954                    | Muros                     | 27-04-15     |
| Ayuntamiento               | Doctor Mora              | Rubén Galván Parra                       | 16956                    | Mantas                    | 27-04-15     |
| Ayuntamiento               | Doctor Mora              | Rubén Galván Parra                       | 16957                    | Mantas                    | 27-04-15     |
| Ayuntamiento               | Doctor Mora              | Rubén Galván Parra                       | 16958                    | Mantas                    | 27-04-15     |
| Ayuntamiento               | Doctor Mora              | Rubén Galván Parra                       | 17442                    | Muros                     | 27-04-15     |
| Ayuntamiento               | Doctor Mora              | Rubén Galván Parra                       | 17444                    | Muros                     | 27-04-15     |
| Ayuntamiento               | Doctor Mora              | Rubén Galván Parra                       | 17445                    | Muros                     | 27-04-15     |
| Ayuntamiento               | San Francisco Del Rincón | Roberto Rocha                            | 19046                    | Muros                     | 29-04-15     |
| Ayuntamiento               | Purísima Del Rincón      | Daniel Aranda                            | 19204                    | Muros                     | 29-04-15     |
| Ayuntamiento               | Purísima Del Rincón      | Daniel Aranda                            | 19206                    | Muros                     | 29-04-15     |
| Ayuntamiento               | Purísima Del Rincón      | Daniel Aranda                            | 19207                    | Muros                     | 29-04-15     |
| Ayuntamiento               | Purísima Del Rincón      | Daniel Aranda                            | 19211                    | Muros                     | 29-04-15     |
| Ayuntamiento               | Purísima Del Rincón      | Daniel Aranda                            | 19212                    | Muros                     | 29-04-15     |
| Ayuntamiento               | Salamanca                | Chayito                                  | 19231                    | Panoramico                | 29-04-15     |
| Ayuntamiento               | San Francisco Del Rincón | Roberto Rocha                            | 19554                    | Muros                     | 29-04-15     |
| Ayuntamiento               | San Francisco Del Rincón | Roberto Rocha                            | 19555                    | Muros                     | 29-04-15     |
| Ayuntamiento               | San Francisco Del Rincón | Roberto Rocha                            | 19561                    | Muros                     | 29-04-15     |
| Ayuntamiento               | San Francisco Del Rincón | Roberto Rocha                            | 19564                    | Muros                     | 29-04-15     |
| Ayuntamiento               | San Francisco Del Rincón | Roberto Rocha                            | 19565                    | Muros                     | 29-04-15     |

| CAMPAÑA BENEFICIADA | MUNICIPIO                | CANDIDATO BENEFICIADO | NUMERO ID EXURVEY | TIPO DE PROPAGANDA | FECHA    |
|---------------------|--------------------------|-----------------------|-------------------|--------------------|----------|
| Ayuntamiento        | San Francisco Del Rincón | Roberto Rocha         | 19566             | Valla (móvil)      | 29-04-15 |
| Ayuntamiento        | San Francisco Del Rincón | Roberto Rocha         | 19567             | Muros              | 29-04-15 |
| Ayuntamiento        | San Francisco Del Rincón | Roberto Rocha         | 19568             | Muros              | 29-04-15 |
| Ayuntamiento        | Purísima Del Rincón      | Daniel Aranda         | 19599             | Mantas             | 29-04-15 |
| Ayuntamiento        | Salamanca                | Chayito               | 20886             | Muros              | 29-04-15 |
| Ayuntamiento        | Salamanca                | Chayito               | 20890             | Carteleras         | 29-04-15 |
| Ayuntamiento        | Uriangato                | Miguel González       | 19971             | Panorámicos        | 30-04-15 |
| Ayuntamiento        | Uriangato                | Miguel González       | 19973             | Panorámicos        | 30-04-15 |
| Ayuntamiento        | Uriangato                | Miguel González       | 20148             | Panorámicos        | 30-04-15 |
| Ayuntamiento        | Uriangato                | Miguel González       | 20150             | Muros              | 30-04-15 |
| Ayuntamiento        | Uriangato                | Miguel González       | 20264             | Muros              | 30-04-15 |
| Ayuntamiento        | Salamanca                | Chayito               | 20886             | Muros              | 29-04-15 |
| Ayuntamiento        | Salamanca                | Chayito               | 20890             | Carteleras         | 29-04-15 |
| Ayuntamiento        | Valle De Santiago        | Javier Guardado       | 20936             | Mantas             | 05-01-15 |
| Ayuntamiento        | Acámbaro                 | Ramiro Guzmán Acevedo | 21109             | Muros              | 05-01-15 |
| Ayuntamiento        | Acámbaro                 | Ramiro Guzmán Acevedo | 21113             | Muros              | 05-01-15 |
| Ayuntamiento        | Acámbaro                 | Ramiro Guzmán Acevedo | 21114             | Muros              | 05-01-15 |
| Ayuntamiento        | Acámbaro                 | Ramiro Guzmán Acevedo | 21455             | Muros              | 05-01-15 |
| Ayuntamiento        | Acámbaro                 | Ramiro Guzmán Acevedo | 21456             | Muros              | 05-01-15 |
| Ayuntamiento        | Acámbaro                 | Ramiro Guzmán Acevedo | 21457             | Muros              | 05-01-15 |
| Ayuntamiento        | Acámbaro                 | Ramiro Guzmán Acevedo | 21458             | Muros              | 05-01-15 |
| Ayuntamiento        | Acámbaro                 | Ramiro Guzmán Acevedo | 21459             | Muros              | 05-01-15 |

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11542/15

Escrito de respuesta sin número de fecha 22 de mayo de 2015:

*En lo relativo a esto punto se encuentra en el cd 3*

De la verificación al Sistema integral de Fiscalización, así como de la información presentada por el partido político en forma física, se constató que el partido político, reportó los egresos descritos en el cuadro que antecede, por tal razón la observación quedó **atendida**.

## Segundo Periodo

*En cumplimiento a lo establecido en los artículos 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización, que establece que la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, a través de la Unidad Técnica de Fiscalización, realizará las gestiones necesarias para llevar a cabo monitoreo de anuncios espectaculares y propaganda colocada en la vía pública, con base en el Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos (SIMEMI); se obtuvieron muestras de anuncios espectaculares, puentes peatonales y propaganda colocada en la vía pública, en el estado de Guanajuato; con el propósito de conciliar lo reportado por los Partidos Políticos en los Informes de Campaña contra el resultado del monitoreo realizado durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, obteniéndose lo que se describe a continuación:*

- ◆ *Al efectuar la compulsa correspondiente, se determinó que un espectacular panorámico colocado en la vía pública beneficia a la campaña de un candidato al cargo de Ayuntamiento en el estado de Guanajuato; sin embargo, omitió reportarlo en su informe. El caso en comento se detalla a continuación:*

| CARGO        | MUNICIPIO            | NOMBRE DEL CANDIDATO | ID ENCUESTA | TIPO DE PROPAGANDA | FECHA    |
|--------------|----------------------|----------------------|-------------|--------------------|----------|
| Ayuntamiento | Silao de la Victoria | Leonel Mata Zamora   | 41090       | Panorámicos        | 23-05-15 |

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16454/15

Escrito de respuesta sin número de fecha 20 de junio de 2015

*(...) La observación se subió de manera correcta en el SIF y se hicieron las aclaraciones correspondientes (...)*

Del análisis a la documentación presentada por el PRI, se constató que el partido registró en el Sistema Integral de Fiscalización el gasto por concepto de un espectacular colocado en la vía pública que beneficia a la campaña de un candidato al cargo de Ayuntamiento, razón por la cual la observación se considera **atendida**.

## d.2 Monitoreo de Diarios, Revistas y Otros Medios Impresos

### Primer Periodo

- ◆ *Al cotejar los desplegados proporcionados por la Coordinación Nacional de Comunicación Social, contra los presentados por el partido, se observó que en el caso de 26 desplegados no se encuentran registrados contablemente. Los casos en comento se detallan a continuación:*

| CARGO        | MUNICIPIO | NOMBRE DEL CANDIDATO                     | PERIÓDICO           |            |     |
|--------------|-----------|--|---------------------|------------|-----|
|              |           |  | NOMBRE              | FECHA      | PÁG |
| Ayuntamiento | Salamanca | Rosario del Carmen de la Vega Mayagoitia | El Sol de Salamanca | 06-04-2015 | 3A  |
|              |           |  | El Sol de Salamanca | 11-04-2015 | 3A  |
|              |           |  | Periódico Correo    | 25-04-2015 | 13  |

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11542/15

Escrito de respuesta sin número de fecha 22 de mayo de 2015:

*Esta comprobación de gastos se encuentra en el cd 3(4. salamanca)*

De la verificación al Sistema integral de Fiscalización, se constató que el partido político, realizó el registro contable de los egresos, por tal razón la observación quedó **atendida**.

## d.3 Monitoreo de Páginas de Internet y Redes Sociales

### Primer Periodo

- ◆ *Al efectuarse la compulsión correspondiente del monitoreo de redes sociales, se detectaron diversas reuniones llevadas a cabo por los candidatos del Partido Revolucionario Institucional al cargo de Ayuntamiento; sin embargo, no se localizó el registro de los gastos realizados. A continuación se detallan los casos en comento:*

| CARGO        | MUNICIPIO            | NOMBRE DEL CANDIDATO | FECHA    | CONCEPTO   | LINK DE LA PÁGINA DE INTERNET  |
|--------------|----------------------|----------------------|----------|--|--|
| Ayuntamiento | Silao de la Victoria | Leonel Zamora Mata   | 14-04-15 | Una caravana de autos con banderas, camisas, globos, lona, playeras tipo polo, playeras cuello redondo, trompetillas | <a href="https://www.facebook.com/leonelmata/photos/pcb.560267854112577/560267274112635/?type=1&amp;theater">https://www.facebook.com/leonelmata/photos/pcb.560267854112577/560267274112635/?type=1&amp;theater</a><br><a href="https://www.facebook.com/leonelmata/photos/pcb.560267854112577/560267307445965/?t">https://www.facebook.com/leonelmata/photos/pcb.560267854112577/560267307445965/?t</a> |

| CARGO        | MUNICIPIO | NOMBRE DEL CANDIDATO                     | FECHA    | CONCEPTO  | LINK DE LA PÁGINA DE INTERNET   |
|--------------|-----------|--|----------|---|---|
|              |           |  |          |   | ype=1&theater   |
| Ayuntamiento | Salamanca | Rosario Del Carmen De La Vega Mayagoitia | 05-04-15 | Playeras tipo polo, playeras cuello redondo, gorras, banderas, volantes | <a href="https://www.facebook.com/photo.php?fbid=1423517687961799&amp;set=pcb.1423518211295080&amp;type=1&amp;theater">https://www.facebook.com/photo.php?fbid=1423517687961799&amp;set=pcb.1423518211295080&amp;type=1&amp;theater</a> |

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11542/15

Escrito de respuesta sin número de fecha 22 de mayo de 2015:

*Del primer caso la información se encuentra registrada en el SIF*

*Del segundo caso, no presentó documentación soporte y menciona que solo la candidata aportaba una playera tipo polo y dicho gasto se reportó en su momento.*

De la verificación a la información registrada en el SIF, se determinó el registro de los gastos correspondientes al C. Leonel Mata Zamora, con relación al segundo caso, se consideran válidos los argumentos del partido político, por lo tanto la observación se determina como **atendida**.

#### d.4 Monitoreo de Producción de Radio y Televisión

##### Primer Periodo

- ◆ *Al efectuar la compulsas correspondiente, se determinó que tres spots de televisión y tres spots de radio, beneficiaban a candidatos del PRI, al cargo de Ayuntamiento; sin embargo, omitió reportarlos en sus Informes de Campaña. A continuación se detallan los casos en comentario:*

| CARGO        | MUNICIPIO  | NOMBRE DEL CANDIDATO          | TELEVISIÓN                   |            | RADIO                        |            |
|--------------|------------|-------------------------------|------------------------------|------------|------------------------------|------------|
|              |            |                               | VERSION                      | FOLIO      | VERSION                      | FOLIO      |
| Ayuntamiento | León       | José Ángel Córdova Villalobos | León en buenas manos "plaza" | RV00614-15 | León en buenas manos "plaza" | RA00828-15 |
| Ayuntamiento | Celaya     | Fernando Bribiesca Sahagún    | Presentación versión 1       | RV00978-15 | Presentación                 | RA01438-15 |
|              |            |                               | Presentación versión 2       | RV00979-15 | Llamado                      | RA01439-15 |
| Ayuntamiento | Guanajuato | Rosario de la Vega Mayagoitia | x                            | x          | Recámara                     | RA00721-15 |

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11542/15

Escrito de respuesta sin número de fecha 22 de mayo de 2015:

*Punto 1. Se anexa oficio detallado*

*Puntos 2 y 3. Cabe mencionar que este de estos gastos no corresponden a estos ayuntamientos por lo cual se hace caso omiso a esta petición y se pide se dé por cumpliendo en tiempo y forma a cada uno de los requerimientos del oficio al rubro señalado*

De la verificación al Sistema integral de Fiscalización, así como de la información presentada por el partido político en forma física, se constató que los mismos fueron reportados por la Coalición, por lo que la observación quedó **atendida**.

#### **e. Distribución De Financiamiento**

##### **Primer Periodo**

- ◆ *Del análisis a la documentación presentada, se observó que no informó el porcentaje de distribución del financiamiento para campaña, así como de la distribución por tipo de campaña, de conformidad con lo establecido en el artículo 279 del Reglamento de Fiscalización.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/14004/15

Escrito de respuesta sin número de fecha 22 de mayo de 2015:

*Se presenta la documental respectiva mediante cd 1 (4. Financiamiento)*

De la revisión y análisis a la información presentada mediante el CD, se localizó un escrito que informa el porcentaje de distribución de financiamiento para campaña así como por tipo de campaña, por tal razón la observación quedó atendida.

#### **Registros Incorrectos**

##### **Primer Periodo**

- ◆ *Del análisis a la información almacenada en el “Sistema Integral de Fiscalización”, apartado “pólizas y Evidencias”, se observó que el PRI registró operaciones de ingresos y egresos de tres candidatos que se*

*encuentran registrados ante el Instituto Electoral del Estado de Guanajuato por la Coalición “Juntos para Servir”. A continuación se detallan los casos en comento:*

| CARGO        | MUNICIPIO        | NOMBRE DEL CANDIDATO       | FECHA    | NUMERO DE POLIZA | CONCEPTO  | CARGO       | ABONO       |
|--------------|------------------|----------------------------|----------|------------------|---|-------------|-------------|
| Ayuntamiento | Celaya           | Fernando Bribiesca Sahagún | 04-04-15 | 8                | Gasto por arrendamiento de casa de campaña      | \$50,000.00 |             |
|              |                  |                            |          |                  | Aportación en especie de casa de campaña        |             | \$50,000.00 |
| Ayuntamiento | Apaseo el Grande | Miguel Macías Olvera       | 22-04-15 | 2                | Aportación en especie de Calcomanías            | 10,440      |             |
|              |                  |                            |          |                  | Otros similares calcomanías                     |             | 10,440      |
| Ayuntamiento | Apaseo el Grande | Miguel Macías Olvera       | 23-04-15 | 1                | Gasto de transporte personal                    | 1,624.00    |             |
|              |                  |                            |          |                  | Aportación en especie de transporte de personas |             | 1,624.00    |
| Ayuntamiento | Pénjamo          | J. Genaro Paz Zarate       | 24-04-15 | 6                | Gasto propaganda utilitaria (pulseras)          | 28,323.74   |             |
|              |                  |                            |          |                  | Aportaciones en especie de Pulseras             |             | 28,323.74   |
| Ayuntamiento | Pénjamo          | J. Genaro Paz Zarate       | 24-04-15 | 4                | Gasto de papelería diversa                      | 1,082.28    |             |
|              |                  |                            |          |                  | Aportación en especie de papelería diversa      |             | 1,082.28    |
| Ayuntamiento | Pénjamo          | J. Genaro Paz Zarate       | 24-04-15 | 2                | Gasto de gasolina                               | 18,917.42   |             |
|              |                  |                            |          |                  | Aportación en especie de gasolina               |             | 18,917.42   |
| Ayuntamiento | Pénjamo          | J. Genaro Paz Zarate       | 24-04-15 | 1                | Gasto de banderines                             | 33,575.15   |             |
|              |                  |                            |          |                  | aportación en especie de banderines             |             | 33,575.15   |
| Ayuntamiento | Pénjamo          | J. Genaro Paz Zarate       | 24-04-15 | 3                | Gasto de papelería diversa                      | 3,079.77    |             |
|              |                  |                            |          |                  | Aportaciones de papelería diversa               |             | 3,079.77    |
| Ayuntamiento | Pénjamo          | J. Genaro Paz Zarate       | 24-04-15 | 4                | Gasto de papelería diversa                      | 36,058.26   |             |
|              |                  |                            |          |                  | Aportaciones de papelería diversa               |             | 36,058.26   |

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11542/15

Escrito de respuesta sin número, de fecha 22 de mayo de 2015:

*(...) Se ingresaron los registros contables (Pólizas) al PRI - SIF ya que no contamos con las claves para la separación de contabilidades. (...)*

De la verificación al Sistema integral de Fiscalización, se constató que el partido político, no realizó los ajustes solicitados, por tal razón la observación quedó **no atendida**.

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

## **Segundo Periodo**

- ◆ *Del análisis a la información almacenada en el “Sistema Integral de Fiscalización”, apartado “pólizas y Evidencias”, se observó que el PRI registró operaciones de ingresos y egresos de once candidatos que se encuentran registrados ante el Instituto Electoral del Estado de Guanajuato por la Coalición “Juntos para Servir”, los casos en comento se detallan en el **Anexo 7** del oficio INE/UTF/DA-L/16454/15.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16454/15

Escrito de respuesta sin número de fecha 20 de junio de 2015

*(...) Se menciona que se observó que el PRI registró operaciones de ingresos y egresos de once candidatos que se encuentran registrados ante el Instituto Electoral del Estado de Guanajuato por la Coalición “Juntos para Servir”, los cuales mencionan en su oficio anexo, de los cuales se aclara que en efecto se subieron al SIF del PRL, ya que por motivos ajenos a nosotros no se pudo obtener las claves del SIF para coalición, por tal motivo subimos la información correspondiente a dicho sistema, esto para no omitir y dejar de presentar la*

*información correspondiente a los candidatos en Coalición y caer en alguna sanción más grave (...)*

Toda vez que el partido es el responsable de la coalición (Partido Revolucionario Institucional, Partido Verde Ecologista de México y Nueva Alianza) según convenio de coalición flexible celebrado por el Partido Revolucionario Institucional, el Partido Verde Ecologista de México y el partido Nueva Alianza, para participar en la elección de integrantes de diversos ayuntamientos y distritos electorales del estado de Guanajuato, en el proceso electoral local 20142015, se considera **atendida** dicha observación.

#### **f. Cuentas de Balance**

##### **Bancos**

##### **Segundo Periodo**

- ◆ *De la revisión a las operaciones registradas en el “Sistema Integral de Fiscalización” apartado “Pólizas y Evidencias”, se observó el registró de egresos a través de una cuenta bancaria; sin embargo, omitió presentar el aviso de la apertura de la cuenta bancaria para el manejo de los recursos de las campañas. A continuación se detalla el caso en comentario:*

| <b>CARGO</b> | <b>NOMBRE DEL CANDIDATO</b> | <b>CUENTA BANCARIA</b> |
|--------------|-----------------------------|------------------------|
| Ayuntamiento | Cuenta Concentradora        | 199074996              |

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16454/15

Escrito de respuesta sin número de fecha 20 de junio de 2015

*(...) A dicha observación se aclara que la cuenta arriba mencionada NO corresponde a ninguna cuenta concentradora, es la cuenta del Candidato a Presidente Municipal de Guanajuato, la cual ya se anexo la documentación correspondiente en el primer Informe de Campaña, anexando el contrato de apertura, estados de cuenta y el aviso a la UTF, las conciliaciones bancarias se anexan a este oficio en el Anexo de Conciliaciones Bancarias (CD 2) (...)*

Del análisis a la documentación presentada, se constató que la cuenta 199074996 no corresponde a una cuenta concentradora, si no a la cuenta del Candidato a

Presidente Municipal de Guanajuato, Edgar Castro Cerrillo, razón por la cual la observación se considera **atendida**.

## Segundo Periodo

- ◆ *De la revisión al aviso de aperturas de cuentas presentado por el PRI ante esta Unidad se observó que apertura una cuenta bancaria para cada uno de sus candidatos; sin embargo, omitió presentar los contratos de apertura de dichas cuentas bancarias, así como los estados de cuenta y conciliaciones bancarias. A continuación se detallan los casos en comentario:*

| CARGO                | MUNICIPIO                     | NOMBRE DEL CANDIDATO                     | CUENTA BANCARIA |
|----------------------|-------------------------------|--|-----------------|
| Cuenta Concentradora |                               |  | 199128476       |
| Cuenta Concentradora |                               |  | 199117415       |
| Ayuntamiento         | Abasolo                       | José Gabriel Paramo Aguilar              | 199074856       |
| Ayuntamiento         | Apaseo El Alto                | J. Eusebio Juárez Orta                   | 199074872       |
| Ayuntamiento         | Comonfort                     | Olivia Rico García                       | 199074929       |
| Ayuntamiento         | Cortazar                      | Filiberto Rodríguez Martínez             | 199074945       |
| Ayuntamiento         | Cuerámaro                     | Rubén Olmedo Rosas                       | 199074953       |
| Ayuntamiento         | Doctor Mora                   | Rubén Galván Parra                       | 199074961       |
| Ayuntamiento         | Dolores Hidalgo C.I.          | Miguel Ángel Rayas Ortiz                 | 199074988       |
| Ayuntamiento         | Huanímaro                     | Oasis Omar Moscot Zavala                 | 199075003       |
| Ayuntamiento         | Jaral Del Progreso            | José Alberto Vargas Franco               | 199075038       |
| Ayuntamiento         | Jerécuaro                     | Jorge Moreno Terrazas                    | 199075046       |
| Ayuntamiento         | Moroleón                      | Pedro Balcázar Almanza                   | 199075070       |
| Ayuntamiento         | Ocampo                        | Erick Silvano Montemayor Lara            | 199075089       |
| Ayuntamiento         | Pueblo Nuevo                  | Larisa Solórzano Villanueva              | 199075100       |
| Ayuntamiento         | Purísima Del Rincón           | Daniel Aranda Collazo                    | 199075119       |
| Ayuntamiento         | Romita                        | Oswaldo Ponce Granados                   | 199075127       |
| Ayuntamiento         | Salamanca                     | Rosario del Carmen de la Vega Mayagoitia | 199075135       |
| Ayuntamiento         | Salvatierra                   | J. Herlindo Velázquez Fernández          | 199075143       |
| Ayuntamiento         | San Diego De La Unión         | Juan Carlos Castillo Cantero             | 199075151       |
| Ayuntamiento         | San Felipe                    | Julio Cesar Solís Herrera                | 199075178       |
| Ayuntamiento         | San Francisco Del Rincón      | Efraín Dávalos Gavia                     | 199075186       |
| Ayuntamiento         | San José Iturbide             | Juan David De Anda Gómez                 | 199075194       |
| Ayuntamiento         | Santa Catarina                | Gonzalo Barrera Barrera                  | 199075216       |
| Ayuntamiento         | Santa Cruz De Juventino Rosas | Antonio Valadez Álvarez                  | 199075224       |
| Ayuntamiento         | Santiago Maravatío            | Laura Chávez López                       | 199075232       |
| Ayuntamiento         | Silao De La Victoria          | Leonel Mata Zamora                       | 199075240       |
| Ayuntamiento         | Tarandacuao                   | José Villagrán García                    | 199075259       |
| Ayuntamiento         | Tarimoro                      | Saúl Trejo Fuentes                       | 199075267       |
| Ayuntamiento         | Uriangato                     | Miguel González Martínez                 | 199075283       |
| Ayuntamiento         | Valle De Santiago             | José Javier Guardado Guerrero            | 199075291       |
| Ayuntamiento         | Victoria                      | Artemio Casas González                   | 199075305       |
| Ayuntamiento         | Villagrán                     | Javier Gasca Macias                      | 199075313       |

| CARGO        | MUNICIPIO | NOMBRE DEL CANDIDATO     | CUENTA BANCARIA |
|--------------|-----------|--------------------------|-----------------|
| Ayuntamiento | Xichú     | Elvia Sandoval Fuentes   | 199075321       |
| Ayuntamiento | Yuriria   | José Luis Ramírez Torres | 199075348       |

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16454/15

Escrito de respuesta sin número de fecha 20 de junio de 2015

*(...) Se hace mención que los contratos de apertura se entregaron en el primer informe de campaña, los estados de cuenta y las conciliaciones bancarias se anexan a este oficio en el CD2 (...)*

Del análisis a la documentación presentada, se constató el partido presentó los estados de cuenta y las conciliaciones bancarias de las cuentas señaladas en el cuadro anterior, razón por la cual la observación se considera **atendida**.

#### g. Casas de Campaña

##### Primer Periodo

- ◆ *Al cotejar la información reportada en el Sistema Integral de Fiscalización, no se localizó, el registro contable de la erogación por la renta de inmuebles, o en su caso, las aportaciones en especie por concepto del otorgamiento en comodato de inmuebles utilizados para casas de campaña de los candidatos del PRI al cargo de ayuntamiento. A continuación se detallan los casos en comento:*

| CARGO        | MUNICIPIO            | NOMBRE                        |
|--------------|----------------------|-------------------------------|
| Ayuntamiento | Abasolo              | José Gabriel Páramo Aguilar   |
| Ayuntamiento | Apaseo El Alto       | J. Eusebio Juárez Orta        |
| Ayuntamiento | Comonfort            | Olivia Rico García            |
| Ayuntamiento | Cuerámara            | Rubén Olmedo Rosas            |
| Ayuntamiento | Doctor Mora          | Rubén Galván Parra            |
| Ayuntamiento | Dolores Hidalgo C.I. | Miguel Ángel Rayas Ortiz      |
| Ayuntamiento | Huanimaro            | Oasis Omar Moscot Zavala      |
| Ayuntamiento | Jaral Del Progreso   | José Alberto Vargas Franco    |
| Ayuntamiento | Jerécuaro            | Jorge Moreno Terrazas         |
| Ayuntamiento | Moroleón             | Pedro Balcázar Almanza        |
| Ayuntamiento | Ocampo               | Erick Silvano Montemayor Lara |

| CARGO        | MUNICIPIO                     | NOMBRE                                   |
|--------------|-------------------------------|--|
| Ayuntamiento | Pueblo Nuevo                  | Larisa Solórzano Villanueva              |
| Ayuntamiento | Purísima Del Rincón           | Daniel Aranda Collazo                    |
| Ayuntamiento | Romita                        | Oswaldo Ponce Granados                   |
| Ayuntamiento | Salamanca                     | Rosario Del Carmen De La Vega Mayagoitia |
| Ayuntamiento | Salvatierra                   | J. Herlindo Velázquez Fernández          |
| Ayuntamiento | San Diego De La Unión         | Juan Carlos Castillo Cantero             |
| Ayuntamiento | San Francisco Del Rincón      | Efraín Dávalos Gavía                     |
| Ayuntamiento | Santa Catarina                | Gonzalo Barrera Barrera                  |
| Ayuntamiento | Santa Cruz De Juventino Rosas | Antonio Valadez Álvarez                  |
| Ayuntamiento | Santiago Maravatio            | Laura Chávez López                       |
| Ayuntamiento | Silao De La Victoria          | Leonel Mata Zamora                       |
| Ayuntamiento | Tarandacuaao                  | José Villagrán García                    |
| Ayuntamiento | Tarimoro                      | Saúl Trejo Fuentes                       |
| Ayuntamiento | Uriangato                     | Miguel González Martínez                 |
| Ayuntamiento | Valle De Santiago             | José Javier Guardado Guerrero            |
| Ayuntamiento | Victoria                      | Artemio Casas González                   |
| Ayuntamiento | Xichú                         | Elvia Sandoval Fuentes                   |
| Ayuntamiento | Yuriria                       | José Luis Ramírez Torres                 |

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11542/15

Escrito de respuesta sin número de fecha 22 de mayo de 2015:

*De cada uno de los casos observados se relaciona mediante anexo la documental registrada en el SIF*

De la verificación al Sistema integral de Fiscalización, así como de la información presentada por el partido político en forma física, se constató que el partido político, realizó el registro de los egresos y presentó la documentación soporte, asimismo, por lo que la observación quedó **atendida**.

## **h. Agendas**

### **Primer Periodo**

- ◆ *De la revisión a las agendas de actos públicos proporcionadas por el PRI correspondientes a los candidatos a ayuntamientos, se observaron eventos de los cuales no se localizó el registro de los “Ingresos” y “Egresos” en el*

*“Sistema Integral de Fiscalización”. Los casos en comento se detallan a continuación:*

| CARGO        | MUNICIPIO | NOMBRE DEL CANDIATO                      | ESCRITO                         | CALENDARIO DE ACTIVIDADES SEGÚN ESCRITO |   |
|--------------|-----------|--|---------------------------------|---|---|
|              |           |  |                                 | FECHA                                   | DESCRIPCIÓN   |
| Ayuntamiento | Moroleón  | Pedro Balcázar Almanza                   | Escrito Sin Número del 28-04-15 | 05-04-15                                | Comida De Agradecimiento a La Estructura Priista. En Salón de fiestas Jalisco, Ubicado En Calle Jalisco Esquina Con Calle Veracruz. |
| Ayuntamiento | Salamanca | Rosario del Carmen de la Vega Mayagoitia |                                 | 06-04-15                                | Desayuno Con Jóvenes De La Universidad De León, Facultad De Contabilidad  |

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11542/15

Escrito de respuesta sin número de fecha 22 de mayo de 2015:

*Se registrará en el SIF*

De la verificación al Sistema integral de Fiscalización, así como de la información presentada por el partido político en forma física, se constató que el partido político, el registro de los ingresos y egresos en las contabilidades de sus candidatos, por lo que la observación quedó **atendida**.

#### **i. Deslinde**

##### ***Escritos de Deslinde***

*Derivado de las campañas electorales correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015 en el estado de Guanajuato, se recibió en la Unidad Técnica de Fiscalización un escrito que tiene como finalidad deslindarse del beneficio que género los gastos por alimentos proporcionados en un mitin del C. Artemio Casas González, candidato al cargo de Ayuntamiento del Municipio de Victoria.*

*Esta autoridad procedió a realizar la valoración del escrito referido a efecto de determinar:*

- 1. Si los actos informados constituyen un gasto de campaña.*

2. Verificado lo anterior, determinar si los argumentos formulados en los escritos de deslinde, cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 212 del Reglamento de Fiscalización.

### **Gastos de campaña**

*En términos de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la campaña electoral es el conjunto de actividades llevadas a cabo por los partidos políticos nacionales, las coaliciones y los candidatos registrados para la obtención del voto.*

*Se entiende por actos de campaña las reuniones públicas, asambleas, marchas y en general aquéllos en que los candidatos o voceros de los partidos políticos se dirigen al electorado para promover sus candidaturas.*

*Se entiende por propaganda electoral el conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que durante la campaña electoral producen y difunden los partidos políticos, los candidatos registrados y sus simpatizantes, con el propósito de presentar ante la ciudadanía las candidaturas registradas.*

*Tanto la propaganda electoral como las actividades de campaña, deberán propiciar la exposición, desarrollo y discusión ante el electorado de los programas y acciones fijados por los partidos políticos en sus documentos básicos y, particularmente, en la plataforma electoral que para la elección en cuestión hubieren registrado.*

*La Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, señala los conceptos que se entenderán como gastos de campaña, a saber:*

#### **“Artículo 243.**

*(...)*

**2.** *Para los efectos de este artículo quedarán comprendidos dentro de los topes de gasto los siguientes conceptos:*

**a)** *Gastos de propaganda:*

**1.** *Comprenden los realizados en bardas, mantas, volantes, pancartas, equipos de sonido, eventos políticos realizados en lugares alquilados, propaganda utilitaria y otros similares;*

**b)** *Gastos operativos de la campaña:*

*I. Comprenden los sueldos y salarios del personal eventual, arrendamiento eventual de bienes muebles e inmuebles, gastos de transporte de material y personal, viáticos y otros similares;*

**c) Gastos de propaganda en diarios, revistas y otros medios impresos:**

*I. Comprenden los realizados en cualquiera de esos medios, tales como inserciones pagadas, anuncios publicitarios y sus similares, tendentes a la obtención del voto. En todo caso, tanto el partido y candidato contratante, como el medio impreso, deberán identificar con toda claridad que se trata de propaganda o inserción pagada, y*

**d) Gastos de producción de los mensajes para radio y televisión:**

*I. Comprenden los realizados para el pago de servicios profesionales; uso de equipo técnico, locaciones o estudios de grabación y producción, así como los demás inherentes al mismo objetivo.”*

## **Deslinde**

*Los partidos políticos pueden ser indirectamente responsables por las conductas desplegadas por sus militantes o simpatizantes a través de la institución jurídica conocida como culpa in vigilando, esto es, por falta razonable de supervisión o acción para prevenir, impedir, interrumpir o rechazar los actos que podrían realizar dichas personas, por lo que se les ha reconocido el derecho de desautorizar la responsabilidad respecto de dichos actos.*

*De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Reglamento de Fiscalización, el deslinde respecto a la existencia de algún tipo de gasto de campaña no reconocido como propio, deberá realizarse mediante escrito presentado ante la Unidad Técnica de Fiscalización y deberá ser jurídico, oportuno, idóneo y eficaz.*

*Será **jurídico** si se presenta por escrito ante la Unidad Técnica; ello puede ocurrir en cualquier momento y hasta el desahogo del oficio de errores y omisiones (**oportuno**). Será **idóneo** si la notificación describe con precisión el concepto, su ubicación, su temporalidad, sus características y todos aquellos elementos o datos que permitan a la autoridad generar convicción. Será **eficaz** sólo si realiza actos tendentes al cese de la conducta y genere la posibilidad cierta que la Unidad Técnica conozca el hecho.*

*Del análisis al escrito presentado se advierte lo siguiente:*

| <b>Sujeto obligado</b>        | <b>Tipo de gasto</b> | <b>Jurídico</b> | <b>Oportuno</b> | <b>Idóneo</b>               | <b>Eficaz</b>                       |
|-------------------------------|----------------------|-----------------|-----------------|-----------------------------|-------------------------------------|
| <b>Partido Revolucionario</b> | Los gastos en        | Se cumple este  | Se cumple.      | No se cumple este elemento. | No se cumple este elemento, pues el |

| Sujeto obligado   | Tipo de gasto   | Jurídico   | Oportuno  | Idóneo  | Eficaz   |
|---|---|--|---|---|--|
| <p><i>Institucional, mediante el Ing. Artemio Casas González, en su carácter de candidato al Cargo de Ayuntamiento del Municipio de Victoria, Guanajuato.</i></p> | <p><i>alimentos, no se encuentran dentro de los conceptos establecidos en los artículos 243, numeral 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 76, numeral 1 de la Ley General de Partidos Políticos.</i></p> | <p><i>elemento. El escrito fue dirigido a la Unidad de Técnica de Fiscalización y signado por el Ing. Artemio Casas González en su carácter de candidato al cargo de Ayuntamiento del Municipio de Victoria, Guanajuato.</i></p> | <p><i>Toda vez que el escrito fue presentado el 04 de mayo de 2015, esto es, previo a la emisión del oficio de errores y omisiones derivados de la revisión al Informe de Campaña correspondiente al 1er periodo, que comprendió del 5 de abril al 4 de mayo de 2015.</i></p> | <p>• <i>El gasto fue detectado en el marco del periodo de la campaña, en el Municipio de Victoria, estado de Guanajuato.</i></p> <p>• <i>Anexa una imagen que permite identificar el acto objeto de deslinde.</i></p> <p><i>El candidato se limitó a manifestar:</i></p> <p><i>"...Vengo a deslindarme de gastos por alimentos otorgados en el mitin de campaña llevado a cabo el día 02 de mayo de 2015 en la Comunidad de los Remedios (Cerro Grande), perteneciente a éste Municipio de Victoria, Guanajuato, mismo que aportaron militantes y simpatizantes del Partido Revolucionario Institucional, los cuales fueron distribuidos y consumidos en momento de la culminación del evento partidista que su servidor encabezó</i></p> <p><i>Del análisis al escrito presentado y de la imagen proporcionada,</i></p> <p><i>Los argumentos expuestos en el escrito de deslinde, no generaron convicción en esta autoridad, respecto de la naturaleza del acto del cual se pretende deslindar, ya que es claro, que</i></p> | <p><i>Partido Revolucionario Institucional, a través de su candidato desconoce un beneficio que ya se produjo irreparablemente, pues al distribuirse los alimentos, se constituyó el acto consumado.</i></p> <p><i>No presenta las acciones llevadas a cabo para evitar que los simpatizantes y militantes repartieron los alimentos al término de dicho evento.</i></p> |

| Sujeto obligado | Tipo de gasto | Jurídico | Oportuno | Idóneo  | Eficaz |
|-----------------|---------------|----------|----------|---|--------|
|                 |               |          |          | se benefició directamente por la distribución de alimentos al termino del mitin donde realizó promoción de su candidatura aunado a que no presenta acciones tendientes a erradicar el actuar de los militantes y simpatizantes que pagaron dichos alimentos |        |

*De la valoración al escrito presentado se concluye que no procede la acción de deslinde.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11542/15.

Escrito de respuesta sin número de fecha 22 de mayo de 2015.

*(...) Este punto se entregó y se subió al Sistema Integral de Fiscalización toda la comprobación del gasto (...)*

Derivado de la verificación a la información registrada en el SIF se constató el registro del gasto por concepto de comida por un importe de \$8,750.00; razón por la cual, la observación, quedó **atendida**.

### 7.4.2.3 Todos los Cargos

#### a. Centralizado

#### Monitoreo de Producción de Radio y Televisión

- ◆ *Al efectuar la compulsa correspondiente, se determinó que 9 spots de televisión y 9 spots de radio, beneficiaban a candidatos del PRI; sin embargo, omitió reportarlos en sus Informes de Campaña. A continuación se detallan los casos en comento:*

| GENÉRICO | TELEVISIÓN |            | RADIO     |            |
|----------|------------|------------|-----------|------------|
|          | VERSION    | FOLIO      | VERSION   | FOLIO      |
|          | Recámara   | RV00542-15 | Cafetería | RA00722-15 |

| GENÉRICO | TELEVISIÓN                          |                   | RADIO              |                   |
|----------|-------------------------------------|-------------------|--------------------|-------------------|
|          | VERSION                             | FOLIO             | VERSION            | FOLIO             |
|          | <i>Cafetería</i>                    | <i>RV00543-15</i> | <i>Agua</i>        | <i>RA00978-15</i> |
|          | <i>Agua</i>                         | <i>RV00683-15</i> | <i>Impuestos</i>   | <i>RA00979-15</i> |
|          | <i>Impuestos</i>                    | <i>RV00684-15</i> | <i>Recámara v3</i> | <i>RA01136-15</i> |
|          | <i>Camión</i>                       | <i>RV00686-15</i> | <i>Camión v3</i>   | <i>RA01138-15</i> |
|          | <i>Presentación versión mujeres</i> | <i>RV01206-15</i> | <i>Presa</i>       | <i>RA01221-15</i> |
|          | <i>Presentación versión familia</i> | <i>RV01207-15</i> | <i>Estudiantes</i> | <i>RA01222-15</i> |
|          | <i>Presentación versión jóvenes</i> | <i>RV01208-15</i> | <i>Oficinistas</i> | <i>RA01526-15</i> |
|          | <i>Juntos lo podemos todo</i>       | <i>RA00486-15</i> | <i>Ama de casa</i> | <i>RA01835-15</i> |

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11542/15

Escrito de respuesta sin número de fecha 22 de mayo de 2015:

*Punto 1. Se anexa oficio detallado*

*Puntos 2 y 3. Cabe mencionar que este de estos gastos no corresponden a estos ayuntamientos por lo cual se hace caso omiso a esta petición y se pide se dé por cumpliendo en tiempo y forma a cada uno de los requerimientos del oficio al rubro señalado*

Respecto a los spots señalados en el cuadro que antecede, omitió presentar documentación alguna, por tal razón la observación quedó no subsanada.

En conclusión, del análisis previamente realizado se desprende que los spots exhibidos constituyeron propaganda de campaña que benefició a los candidatos al cargo de Diputados Locales y Ayuntamientos del estado de Guanajuato, pues al publicarse la imagen del PARTIDO, durante el periodo de duración de las campañas, implica un beneficio a todos los candidatos, cabe señalar que dicha propaganda constituye un egreso no reportado por el partido.

En ese sentido, respecto de la propaganda involucrada con sus candidatos, se determinó el respectivo costo con base a la siguiente metodología:

## DETERMINACIÓN DEL COSTO

Para efectos de cuantificar el costo de los ingresos y egresos que no reporten los partidos políticos en beneficio de sus campañas, se utiliza la metodología en términos del artículo 27 del Reglamento de Fiscalización, como se describe a continuación:

- ❖ Se identifica el tipo de bien o servicio recibido y sus condiciones de uso y beneficio para determinar un valor razonable, considerando además, la información recabada durante el proceso de fiscalización, la información recabada de las cámaras o asociaciones del ramo y Lista Nacional de Proveedores para elaborar una matriz de precios.
- ❖ Una vez identificados los gastos no reportados, se utiliza el valor más alto de la matriz de precios para aplicarlo a los ingresos y egresos que no reporten

| RFC           | FECHA      | PROVEEDOR                    | CONCEPTO               | COSTO UNITARIO |
|---------------|------------|------------------------------|------------------------|----------------|
| RORJ8205152X7 | 02/04/2015 | JUAN EDUARDO RODRIGUEZ ROCHA | SPOT DE VIDEO GENÉRICO | 9,000.00       |
| CCC140610DYA  | 10/02/2015 | CINEMATIC 54                 | SPOTS PARA RADIO       | 2,500.00       |

- Una vez obtenido el costo por la propaganda no reportada, se procedió a determinar el valor de la propaganda no conciliada de la forma siguiente:

| CONCEPTO           | PRECANDIDATO BENEFICIADO                              | PROPAGANDA NO CONCILIADA (A) | COSTO UNITARIO (B) | IMPORTE (A)*(B)     | CAMAPAÑA BENEFICIADA |                    |
|--------------------|---|------------------------------|--------------------|---------------------|----------------------|--------------------|
|                    |   |                              |                    |                     | FEDERAL              | LOCAL 17 ENTIDADES |
| Spot de Televisión | Diputados Locales, Ayuntamientos, Diputados Federales | 9                            | \$9,000.00         | \$81,000.00         | \$40,500.00          | \$2,382.35         |
| Spot de Radio      | Diputados Locales, Ayuntamientos, Diputados Federales | 9                            | \$2,500.00         | \$22,500.00         | \$11,250.00          | \$661.76           |
| <b>TOTAL</b>       |   |                              | <b>\$11,500.00</b> | <b>\$103,500.00</b> | <b>\$51,750.00</b>   | <b>\$3,044.11</b>  |

En consecuencia, al no reportar los egresos generados derivado de la producción de 9 spots para radio y 9 televisión a favor de los candidatos al cargo de Diputados Locales y Ayuntamientos del estado de Guanajuato, que se encuentran registrados ante el Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral, por un monto de \$3,044.11 el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 79,

numeral 1, inciso a) fracción I de la Ley General de Partidos Políticos; con relación al artículo 127 del Reglamento de Fiscalización.

## **b. Soporte Documental**

### **Concentradora, Diputados Locales y Ayuntamientos**

- ◆ *Al cotejar las pólizas reportadas en el “Sistema Integral de Fiscalización”, correspondientes a las campañas de su partido, se localizaron registros contables que carecen del soporte documental correspondiente, toda vez que aparecen con el estatus de “Sin Evidencia”; los casos en comento se detallan en el **Anexo 1** del oficio INE/UTF/DA-L/16454/15.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16454/15

Escrito de respuesta sin número, de fecha 20 de junio de 2015:

De la verificación al Sistema integral de Fiscalización, se constató que el partido político, omitió presentar la documentación soporte de los egresos, por tal razón la observación quedó no **atendida**. Asimismo, se localizaron registros contables realizados en el periodo de ajuste que carecen del soporte documental correspondiente, toda vez que aparecen con el estatus de “Sin Evidencia”; los casos en comento se detallan en el **Anexo B3** del presente dictamen.

En consecuencia, al no presentar el soporte documental correspondientes a egresos del segundo periodo de campaña y de ajuste en el Sistema Integral de Fiscalización, por un importe de \$7,709,435.63 el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de Fiscalización.

## **c. Cuentas de Balance**

### **c.1 Diferencias**

- ◆ *Del análisis a la información presentada mediante el “Sistema Integral de Fiscalización” e “Informes de Campaña”, se constató que las diferencias que resultaron al final se encuentran consideradas para determinar los saldos según auditoría en cada uno de los Informes de Campaña presentados por PRI; por tal razón, la observación se consideró atendida.*

Sin embargo, las diferencias que resultaron se encuentran reflejadas en los anexos B-1 y B-2 de ingresos y egresos, como se detalla a continuación:

| CARGO          | DISTRITO / MUNICIPIO | NOMBRE CANDIDATO           | CIFRAS SEGÚN |                |                |                | DIFERENCIAS  |              |
|----------------|----------------------|----------------------------|--------------|----------------|----------------|----------------|--------------|--------------|
|                |                      |                            | INFORMES     |                | CONTABILIDAD   |                | INGRESOS     | EGRESOS      |
|                |                      |                            | INGRESOS     | EGRESOS        | INGRESOS       | EGRESOS        |              |              |
| Ayuntamiento   | 39 Tarimoro          | Saúl Trejo Fuentes         | \$164,807.38 | \$157,422.88   | \$164,807.38   | \$157,423.38   | \$0.00       | \$0.50       |
| Ayuntamiento   | 7 Celaya             | Fernando Bribiesca Sahagún | 1,398,969.00 | \$1,218,673.60 | \$1,398,969.00 | \$1,210,553.60 | \$0.00       | -\$8,120.00  |
| Diputado Local | 11 Irapuato          | Arcelia María González     | \$544,410.78 | \$544,410.78   | \$544,410.78   | \$544,333.38   | \$0.00       | -\$77.40     |
| Diputado Local | 14 Salamanca         | Mercedes Sánchez Gómez     | \$124,400.00 | \$119,319.03   | \$208,000.00   | \$207,919.03   | \$83,600.00  | \$88,600.00  |
| Diputado Local | 4 León               | Johan Dávalos Rico         | \$570,188.25 | \$550,181.93   | \$884,731.37   | \$884,725.05   | \$314,543.12 | \$334,543.12 |

Del análisis a la información presentada mediante el “Sistema Integral de Fiscalización” e “Informes de Campaña”, se constató que las diferencias que resultaron al final se encuentran consideradas para determinar los saldos según auditoría en cada uno de los Informes de Campaña presentados por PRI; por tal razón, la observación se consideró **atendida**.

## c.2 Cuentas Por Cobrar

### Segundo Periodo

- ◆ Al verificar los registros reportados en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó que reporta saldos en el rubro de Cuentas por Cobrar, por un total de \$6,853.02, tal como a continuación se indica:

| CARGO        | MUNICIPIO  | NOMBRE DEL CANDIDATO  | SALDO DE LA CUENTA |
|--------------|------------|-----------------------|--------------------|
| Ayuntamiento | Tarandacua | José Villagrán García | \$ 6,853.02        |

Al respecto, resulta importante precisar que una “Cuenta por Cobrar” representa un derecho exigible a favor de su instituto político.

Las cuentas por cobrar originadas durante el proceso electoral local, además de ser consideradas como erogaciones sin objeto partidista, serán acumuladas a los informes de gastos de campaña respectivos.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16454/15

Escrito de respuesta sin número de fecha 20 de junio de 2015

*(...) Al respecto, se hace la mención que se ha corregido en el SIF, ya que era una cuenta por pagar, la cual se ha subido de forma correcta y con las aclaraciones pertinentes (...)*

De la revisión a la información presentada mediante el Sistema integral de fiscalización constató la corrección de la cuenta (cuentas por cobrar) a la cuenta por pagar, al respecto, esta autoridad dará seguimiento a estos saldos pendientes de transferir en el marco de la revisión del Informe Anual 2015, con la finalidad de verificar su correcto registro contable.

### **c.3 Pasivos**

#### **Segundo Periodo**

- ◆ *Al verificar los registros reportados en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó que reporta saldos en el rubro de Pasivos por un total de \$1,737,859.76, tal como a continuación se indica:*

| <b>CARGO</b>   | <b>MUNICIPIO</b> | <b>NOMBRE DEL CANDIDATO</b>   | <b>SALDO DE LA CUENTA</b> |
|----------------|------------------|-------------------------------|---------------------------|
| Diputado Local | Distrito IV      | Johan Dávalos Rico            | \$ 20,000.00              |
| Diputado Local | Distrito XIV     | Mercedes Sánchez Gómez        | 5,000.00                  |
| Diputado Local | Distrito 16      | Felipe Arturo Camarena Garcia | 220,833.84                |
| Diputado Local | Distrito 17      | Ernesto Vega Arias            | 94,424.00                 |
| Ayuntamiento   | Apaseo el Alto   | J Eusebio Juárez Orta         | 126,240.48                |
| Ayuntamiento   | Celaya           | Fernando Bribiesca Sahagún    | 295,708.00                |
| Ayuntamiento   | Huanimaro        | Oasis Omar Moscot Zavala      | 2,600.00                  |
| Ayuntamiento   | Irapuato         | José Gerardo Zavala Procell   | 417,894.69                |

| CARGO        | MUNICIPIO           | NOMBRE DEL CANDIDATO                     | SALDO DE LA CUENTA |
|--------------|---------------------|--|--------------------|
| Ayuntamiento | Manuel Doblado      | Gustavo Adolfo Alfaro Reyes              | 75,906.31          |
| Ayuntamiento | Moroleon            | Pedro Balcázar Almanza                   | 14,039.99          |
| Ayuntamiento | Ocampo              | Erick Silvano Montemayor Lara            | 0.20               |
| Ayuntamiento | Salamanca           | Rosario Del Carmen De La Vega Mayagoitia | 103,150.10         |
| Ayuntamiento | San Felipe de Jesús | Julio Cesar Solís Herrera                | 62,750.00          |
| Ayuntamiento | Santa Catarina      | Gonzalo Barrera Barrera                  | 14,704.33          |
| Ayuntamiento | Tarandacua          | José Villagrán García                    | 6,853.02           |
| Ayuntamiento | Uriangato           | Miguel González Martínez                 | 121,914.60         |
| Ayuntamiento | Yuriria             | Jose Luis Ramirez Torres                 | 155,840.20         |
|              |                     |  | \$ 1,737,859.76    |

*Al respecto, resulta importante precisar que un "Pasivo" representa obligaciones de su partido ante terceros que en un futuro debe liquidar.*

*Procede señalar que los saldos reflejados en las cuentas por pagar originados durante la campaña, se contabilizarán como ingreso en especie y si corresponden a operaciones celebradas con personas morales, deberán ser sancionadas como aportación en especie de entes impedidos por la norma, acumulándolos al candidato o candidato independiente (en su caso) que recibió el bien o servicio y que no lo pagó.*

*En consecuencia, a efecto de no incurrir en el supuesto sancionable previsto en la normatividad en comento, su partido deberá proceder al pago de dichos saldos, comprobar la correcta aplicación y destino del recurso, así como reportarlo en el periodo de ajuste.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16454/15

Escrito de respuesta sin número de fecha 20 de junio de 2015

De la verificación al Sistema Integral de Fiscalización, se constató que han sido corregidos en el periodo de ajuste, cargando la documentación soporte respectiva, por tal razón la observación quedó atendida.

## **Gastos Federales que Benefician Las Campañas Locales**

- ◆ *De la revisión a la información registrada en el Sistema Integral de Fiscalización correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, se observó el registro de gastos de campaña que benefician a los candidatos a Diputados Federales y Campañas Locales; sin embargo, no se localizó el registro contable en la contabilidad del ámbito local.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16454/15

Escrito de respuesta sin número de fecha 20 de junio de 2015

*(...) De la revisión a la información correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, sobre el registro de gastos de campaña que benefician a los candidatos a Diputados Federales y Campañas Locales; se anexa el CD 1, en el cuál encontrara los Prorrrateos correspondientes del CEN del PRI, se informa que debido a problemas con nuestro sistema no se pudo subir la información al SIF, por tal motivo y para no omitir dicha información se hace entrega de la información correspondiente (...)*

Del análisis a la información presentada mediante CD se identificó el prorrrateo de los egresos, a los que se les dará seguimiento en el marco de la revisión del Informe Anual con la finalidad de verificar las transferencias efectuadas por el Comité Ejecutivo Nacional y su correcto registro contable.

## **Remanentes de Campaña**

- ◆ *De la revisión a las operaciones registradas en el Sistema Integral de Fiscalización, se observaron movimientos en las cuentas contables de bancos, cuentas cobrar y cuentas pagar, en tal virtud, de conformidad con el artículo 156, numeral 1, inciso g) a más tardar treinta días después de la jornada electoral o a la fecha de cancelación de la cuenta contable, los saldos remanentes en la cuenta bancaria, así como los saldos en cuentas por cobrar y cuentas por pagar, deberán ser reintegrados al CEN del partido político o al CDE.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16454/15

Escrito de respuesta sin número de fecha 20 de junio de 2015

*(...) De acuerdo a la observación de los saldos remanentes en las cuentas bancarias, así como los saldos en cuentas por cobrar y cuentas por pagar, se reintegraran al CDE del PRI, a la cuenta 0171263951 de BBVA BANCOMER SA, la cual pertenece al CDE del PRI en Guanajuato. Se hace referencia que se envió un oficio al CP Eduardo Gurza Curiel con fecha 03 de Junio vía correo electrónico, solicitando una prórroga para el cierre de las cuentas, enviándolo a los siguientes correos: "unidad.fiscalizacion@ine.mx (unidad.fiscalizacion@ine.mx); luisa.jimenezp@ine.mx (luisa.jimenezp@ine.mx); jose.munoz@ine.mx (jose.munoz@ine.mx); carlos.martinez@ine.mx (carlos.martinez@ine.mx); agustin.tavera@ine.mx (agustin.tavera@ine.mx); concepcion.barron@ine.mx (concepcion.barron@ine.mx)".*

Se anexa Oficio enviado **(ANEXO 1)** (...)

Al respecto, el partido presentó escrito con fecha 03 de junio de 2015 solicitando una prórroga para el cierre de las cuentas, la cual no fue procedente ya que de conformidad con el artículo 54, numeral 8 del Reglamento de Fiscalización, las cuentas deben ser canceladas a más tardar un mes posterior a la elección, no obstante, esta autoridad dará seguimiento a estos saldos pendientes en el marco de la revisión del Informe Anual 2015, con la finalidad de verificar su correcto registro contable.

### **Gastos de la Jornada Electoral**

*Con motivo de la aplicación de procedimientos de Auditoría, que tienen por finalidad la de verificar el gasto que podrán realizar los partidos políticos o candidatos independientes el día de la Jornada Electoral, por concepto de pago a Representantes Generales y Representantes de Casilla, comida, transporte o cualquier otro gasto vinculado a las actividades del día de la Jornada Electoral, mismos que deberán considerarse como gasto de campaña y se contabilizarán a los topes de campaña respectivos, el pasado siete de junio del año en curso, el personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se apersonó en las casillas electorales y aplicó cuestionarios a los Representantes Generales y Representantes de Casilla de los partidos políticos, coaliciones y candidatos independientes, a efecto de corroborar lo reportado en los informes de campaña correspondientes.*

*Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de los "Lineamientos que se deberán observar para el reporte de operaciones y la fiscalización de los ingresos y gastos relativos a las actividades realizadas el día*

de la jornada electoral”, aprobados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG299/2015 del 20 de mayo del año en curso.

*El artículo citado, establece que la autoridad fiscalizadora tendrá en todo momento la facultad de realizar verificaciones y circularizaciones a los Representantes Generales y Representantes de Casilla, a efecto de corroborar lo informado por los partidos políticos, asimismo, los resultados de dichas actuaciones serán notificadas en el oficio de errores y omisiones correspondientes.*

- ◆ *De las encuestas realizadas el día de la Jornada Electoral a los Representantes Generales y Representantes de Casilla, se observó que su partido, realizaría el pago de diversos conceptos tales como comida, transporte y apoyo económicos; sin embargo, de la verificación a lo reportado en el “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que el partido no registró gastos por este concepto, los casos en comento se detallan el **Anexo 2** del oficio INE/UTF/DA-L/16454/15.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16454/15

Escrito de respuesta sin número de fecha 20 de junio de 2015

*(...) En referencia al gasto que se realizó por el PRI el día de la Jornada Electoral, por concepto de pago a Representantes Generales y Representantes de Casilla, comida, transporte o cualquier otro gasto vinculado a las actividades del día de la Jornada Electoral, se hace mención que NO se consideraron como gasto de campaña y por ende no se contabilizaron a los topes de campaña respectivos, el pasado siete de junio del año en curso, debido a que los militantes activos y simpatizantes fueron los que coadyuvaron para realizar dichas actividades, conformando de tal manera la estructura electoral del partido, por lo que los mismos estuvieron a título gratuito y apoyando de manera cabal en sufragar sus propios gastos de consumo, transporte o cualquiera vinculado a dichas actividades.*

*Se informa que No hubo gastos derivados del día de la Jornada Electoral, por tal motivo no se reportó en el “Sistema Integral de Fiscalización” y en el caso de las personas mencionadas en el Anexo 2, que hace referencia al apoyo de alimentos, el partido aclara que estuvieron a título gratuito y apoyando de manera cabal en sufragar sus propios gastos de consumo, transporte o cualquiera vinculado a dichas actividades. Las personas en comento son:*

|  |
|--|
| G. QUÍROZ GUILLERMO                    |
| TERRONES SALAZAR JAUN<br>ALBERTO       |
| GÓMEZ TORRES JOSÉ ROBERTO              |
| CASTILLO MUÑOZ FÁTIMA<br>MONTSERRAT    |
| MOCTEZUMA ANGUIANO JUAN<br>ERNESTO     |
| SÁNCHEZ TRUJILLO MARIO DAVID           |
| CARRANCO BOTELLO SUSANA<br>JANETH      |
| VÁZQUEZ OURAN MARIA INOCENCIA          |
| VAZQUEZ DURAN CLAUDIA                  |
| YEBRA GARCIA REYNA ANGELICA            |
| CHAVEZ SANCHEZ MAYRA BEATRIZ           |
| SEGUNDO BOCANEGRA MARIA DEL<br>REFUJIO |

(...)

Del análisis a la información presentada mediante el “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que no registró gastos realizados el día de la jornada electoral, sin embargo, de los resultados de las encuestas aplicadas a los representantes de casilla se identificó que manifestaron que recibirían como retribución alimentos.

Toda vez que esta autoridad no cuenta con elementos suficientes respecto a lo manifestado por los representantes de casilla respecto a que recibirían como retribución alimentos, transporte y cualquier otro gasto vinculado a las actividades del día de la Jornada Electoral, no se puede concluir que tales gastos fueron erogados y por lo tanto debieron reportarse y sumarse a los gastos de campaña del partido político.

Por lo que cabe concluir que la conducta carece de elementos que permitan a esta autoridad dilucidar la posible realización de los gastos desprendidos de las entrevistas realizadas por el personal de la Unidad Técnica de Fiscalización a los Representantes de Casilla, por lo que no ha lugar a establecer tales gastos en los respectivos de campaña ni el establecimiento de sanción alguna.

## **Responsables Financieros o Representantes Financieros**

- ◆ *De la revisión a los Informes de Campaña de los cargo de **Diputados Locales y Ayuntamientos** reportados por su partido, se observó, que se encuentran firmados por los representantes financieros o en su caso, los coordinadores de campaña de cada candidato; sin embargo, de la revisión a sus registros contables, no se localizó el registro correspondiente al pago de sueldos u honorarios o en su caso la aportación en especie por la prestación de servicios profesionales a título gratuito, correspondientes a dichas personas.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16454/15

Escrito de respuesta sin número de fecha 20 de junio de 2015

*(...) De la observación de los Informes de Campaña de los cargos de Diputados Locales y Ayuntamientos reportados por el partido, se informa que todo informe de campaña fue firmado por el Secretario de Finanzas del PRI., el Lic. Jorge Luis Ramírez Ramírez; por lo que desconocemos la mención de que se encuentran firmados por los representantes financieros o en su caso, por los coordinadores de campaña de cada candidato. En referencia a la observación del registro correspondiente al pago de sueldos u honorarios, se aclara que la prestación de sus servicios profesionales fueron a título gratuito, correspondientes a cada representante Financiero de los candidatos mencionados, por tal motivo anexamos los escritos correspondientes (ANEXO 2) de cada uno de los representantes en donde se hace mención que sus servicios son a Título Gratuito.  
(...)*

Del análisis a la información presentada mediante el (Anexo 2), se constató que no realizan gasto alguno por remuneraciones a los representantes financieros o responsables de finanzas de los candidatos por actividades realizadas en el periodo de campaña, ya que fueron a título gratuito; sin embargo, se dará seguimiento oportuno al registro contable de los gastos por remuneraciones a los representantes financieros o responsables de finanzas en el marco de la revisión del informe Anual 2015.

## **Relación y Expedientes de Proveedores**

## **Segundo Periodo**

- ◆ *De la revisión a la información presentada en el Sistema Integral de Fiscalización, se detectó que el partido omitió presentar la Relación de proveedores y prestadores de servicio, que rebasen los 500 y 5,000 días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal con los cuales realizaron operaciones durante el periodo de campaña.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16454/15

Escrito de respuesta sin número de fecha 20 de junio de 2015

(...) Se hace mención que de acuerdo a la relación de proveedores y prestadores de servicio, que rebasen los 500 y 5,000 días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal con los cuales se realizaron operaciones durante el periodo de campaña, ninguno en la prestación de servicios por cada candidato rebaso esa cantidad, por lo que sería muy difícil el saber cuáles de ellos rebasaron la cantidad estipulada por Ley (...)

Del análisis a la información presentada mediante el “Sistema Integral de Fiscalización”, se constató que los proveedores que superan los 500 y 5,000 días de salario mínimo se encuentran registrados en el Registro Nacional de Proveedores; por tal razón, la observación quedó **atendida**.

## **b. Confrontas**

### **Primer Periodo**

#### **Diputados Locales**

Mediante el oficio INE/UTF/DA-L/13903/15 de fecha 01 de junio de 2015, recibido por el PRI el mismo día, se le comunicó que dicha confronta se llevaría a cabo el 04 de junio de 2015, a las 11:00 horas en las oficinas de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Guanajuato, ubicadas en Calle de Acceso al Fraccionamiento Cúpulas No. 15, Colonia Yerbabuena, C.P. 36259, Guanajuato, Guanajuato; por lo que el 04 de junio de 2015, tuvo verificativo la confronta, en la que se contó con la asistencia de la C.A.E Agustín Tavera Cervantes Enlace de la Unidad Técnica de Fiscalización; y la C.P. Mireya Ireta

Colunga Coordinadora del Partido Revolucionario Institucional. Se realizó una versión estenográfica para efectos de dejar constancia de todas las manifestaciones vertidas en dicho acto.

### **Primer Periodo Ayuntamientos**

Mediante el oficio INE/UTF/DA-L/11002/15 de fecha 17 de mayo de 2015, recibido por el PRI el mismo día, se le comunicó que dicha confronta se llevaría a cabo el 20 de mayo de 2015, a las 11:00 horas en las oficinas de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Guanajuato, ubicadas en Calle de Acceso al Fraccionamiento Cúpulas No. 15, Colonia Yerbabuena, C.P. 36259, Guanajuato, Guanajuato; por lo que el 04 de junio de 2015, tuvo verificativo la confronta, en la que se contó con la asistencia de la C.P. María Luisa Jiménez Poblano, Jefa de Departamento de la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros; y la C.P. Mireya Ireta Colunga Coordinadora del Partido Revolucionario Institucional. Se realizó una versión estenográfica para efectos de dejar constancia de todas las manifestaciones vertidas en dicho acto.

### **Segundo Periodo**

#### **Diputados Locales y Ayuntamientos**

Mediante el oficio INE/UTF/DA-L/16505/15 de fecha 16 de junio de 2015, recibido por el PRI el mismo día, se le comunicó que dicha confronta se llevaría a cabo el 18 de junio de 2015, a las 10:30 horas en las oficinas de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Guanajuato, ubicadas en Calle de Acceso al Fraccionamiento Cúpulas No. 15, Colonia Yerbabuena, C.P. 36259, Guanajuato, Guanajuato; por lo que el 04 de junio de 2015, tuvo verificativo la confronta, en la que se contó con la asistencia de la C.P. María Luisa Jiménez Poblano, Jefa de Departamento de la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros;; y la C.P. Mireya Ireta Colunga Coordinadora del Partido Revolucionario Institucional. Se realizó una versión estenográfica para efectos de dejar constancia de todas las manifestaciones vertidas en dicho acto.

# **CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN A LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE CAMPAÑA DE LOS CANDIDATOS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL AL CARGO DE DIPUTADOS LOCALES Y AYUNTAMIENTOS DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015, EN EL ESTADO DE GUANAJUATO.**

## **I. DIPUTADOS LOCALES**

### **Informes de Campaña**

#### **Primer Periodo**

1. PRI omitió presentar en tiempo 2 Informes de Campaña, del primer periodo al cargo de Diputados Locales.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III, de la Ley General de Partidos Políticos, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso a), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

2. PRI omitió presentar en tiempo 9 Informes de Campaña, del primer periodo al cargo de Diputados Locales.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III, de la Ley General de Partidos Políticos, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso a), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

3. PRI omitió presentar 1 Informe de Campaña del primer periodo al cargo de Diputado Local.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 79, numeral 1, inciso b), fracción III, de la Ley General de Partidos Políticos, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso a), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

4. PRI omitió presentar en tiempo 2 Informes de Campaña, del primer periodo al cargo de Diputados Locales.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 79, numeral 1, inciso b), fracción III, de la Ley General de Partidos Políticos, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso a), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

### Segundo Periodo

5. PRI omitió presentar en tiempo 11 Informes de Campaña, del segundo periodo al cargo de Diputados Locales.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 79, numeral 1, inciso b), fracción III, de la Ley General de Partidos Políticos, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso a), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

6. PRI omitió presentar 3 Informe de Campaña del segundo periodo al cargo de Diputado Local.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 79, numeral 1, inciso b), fracción III, de la Ley General de Partidos Políticos, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso a), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

### INGRESOS

7. PRI reportó en sus Informes de Campaña al cargo de Diputados Locales, Ingresos por un monto de \$4,248,555.94 determinándose que la documentación soporte que los ampara consistente en recibos de aportaciones, facturas, recibos de transferencias, cotizaciones y contratos de donación, cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable. Los ingresos en comento se detallan a continuación:

| CONCEPTO   | PARCIAL      | TOTAL               |
|--|--------------|---------------------|
| <b>1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional</b> |              | <b>\$0.00</b>       |
| En efectivo  | \$0.00       |                     |
| En especie   | 0.00         |                     |
| <b>2. Aportaciones otros órganos del Partido</b>     |              | <b>1,805,200.00</b> |
| En efectivo  | 1,805,200.00 |                     |
| En especie   | 0.00         |                     |
| <b>3. Aportaciones del Candidato</b>                 |              | <b>64,118.00</b>    |

| CONCEPTO   | PARCIAL      | TOTAL                 |
|--|--------------|-----------------------|
| En efectivo  | 10,038.00    |                       |
| En especie   | 54,080.00    |                       |
| <b>4. Aportaciones de Militantes</b>                       |              | <b>346,778.10</b>     |
| En efectivo  | 4,524.00     |                       |
| En especie   | 342,254.10   |                       |
| <b>5. Aportaciones de Simpatizantes</b>                    |              | <b>2,030,459.84</b>   |
| En efectivo  | 723,609.00   |                       |
| En especie   | 1,306,850.84 |                       |
| <b>6. Rendimientos Financieros</b>                         |              | <b>0.00</b>           |
| <b>7. Transferencias de Recursos no Federales</b>          |              | <b>0.00</b>           |
| <b>8. Otros Ingresos</b>                                   |              | <b>2,000.00</b>       |
| <b>9. Financiamiento Público Candidatos Independientes</b> |              | <b>0.00</b>           |
| <b>TOTAL</b>   |              | <b>\$4,248,555.94</b> |

## Egresos

8. PRI reportó en sus Informes de Campaña al cargo de Diputados Locales Egresos por un monto de \$4,333,588.40, determinándose que la documentación soporte que los ampara consistente en facturas, cotizaciones, contratos y muestras, cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable. Los egresos en comento se detallan a continuación:

| CONCEPTO  | PARCIAL      | TOTAL                  |
|---|--------------|------------------------|
| <b>1. Gastos de Propaganda</b>                          |              | <b>\$ 3,178,757.53</b> |
| Páginas de Internet                                     | \$ 40,280.00 |                        |
| Cine  | 0.00         |                        |
| Espectaculares  | 79,390.40    |                        |
| Otros   | 3,059,087.13 |                        |
| <b>2. Gastos de Operación de Campaña</b>                |              | <b>750,099.23</b>      |
| <b>3. Gastos en Diarios, Revistas y Medios Impresos</b> |              | <b>277,711.64</b>      |
| <b>4. Gastos de Producción de Radio y T.V.</b>          |              | <b>127,020.00</b>      |
| <b>TOTAL</b>  |              | <b>\$4,333,588.40</b>  |

9. Al reportar PRI Ingresos al cargo de Diputados Locales por un monto total de \$4,248,555.94 y Egresos por un monto \$4,333,588.40 su saldo final asciende a \$-85,032.46.

## **II. AYUNTAMIENTOS**

### **Informes de Campaña**

10. PRI omitió presentar en tiempo 10 Informes de Campaña, del primer periodo al cargo de Ayuntamientos.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 79, numeral 1, inciso b), fracción III, de la Ley General de Partidos Políticos, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso a), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

11. PRI omitió presentar en tiempo 23 Informes de Campaña, del primer periodo al cargo de Ayuntamientos.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 79, numeral 1, inciso b), fracción III, de la Ley General de Partidos Políticos, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso a), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

12. PRI omitió presentar en tiempo 19 Informes de Campaña, del segundo periodo al cargo de Ayuntamientos.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 79, numeral 1, inciso b), fracción III, de la Ley General de Partidos Políticos, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso a), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

13. PRI omitió presentar 12 Informes de Campaña, del segundo periodo al cargo de Ayuntamientos.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 79, numeral 1, inciso b), fracción III, de la Ley General de Partidos Políticos, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso a), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

14. PRI omitió presentar en tiempo 3 Informes de Campaña, del segundo periodo al cargo de Ayuntamientos.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 79, numeral 1, inciso b), fracción III, de la Ley General de Partidos Políticos, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso a), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

## Ingresos

15. PRI reportó en sus Informes de Campaña al cargo de Ayuntamientos, Ingresos por un monto de \$7,400,638.63, determinándose que la documentación soporte que los ampara consistente en recibos de aportaciones, facturas, recibos de transferencias, cotizaciones y contratos de donación, cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable. Los ingresos en comento se detallan a continuación:

| CONCEPTO   | PARCIAL      | TOTAL                 |
|--|--------------|-----------------------|
| <b>1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional</b>       |              | <b>\$165,300.00</b>   |
| En efectivo  | \$165,300.00 |                       |
| En especie   | 0.00         |                       |
| <b>2. Aportaciones otros órganos del Partido</b>           |              | <b>1,701,000.00</b>   |
| En efectivo  | 1,681,800.00 |                       |
| En especie   | 19,200.00    |                       |
| <b>3. Aportaciones del Candidato</b>                       |              | <b>241,286.01</b>     |
| En efectivo  | 174,924.01   |                       |
| En especie   | 66,362.00    |                       |
| <b>4. Aportaciones de Militantes</b>                       |              | <b>788,870.77</b>     |
| En efectivo  | 439,900.00   |                       |
| En especie   | 348,970.77   |                       |
| <b>5. Aportaciones de Simpatizantes</b>                    |              | <b>4,504,181.65</b>   |
| En efectivo  | 1,295,895.67 |                       |
| En especie   | 3,208,285.98 |                       |
| <b>6. Rendimientos Financieros</b>                         |              | <b>0.00</b>           |
| <b>7. Transferencias de Recursos no Federales</b>          |              | <b>0.00</b>           |
| <b>8. Otros Ingresos</b>                                   |              | <b>0.20</b>           |
| <b>9. Financiamiento Público Candidatos Independientes</b> |              | <b>0.00</b>           |
| <b>TOTAL</b>   |              | <b>\$7,400,638.63</b> |

## Aportaciones de Militantes

16. El PRI omitió presentar soporte documental de la aportación, de gorras y playeras, por un importe de \$36,512.16

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 96, numeral 1 del Reglamento de

Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso a), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

## Egresos

17. PRI reporto reportó en sus Informes de Campaña al cargo de Ayuntamientos Egresos por un monto de \$7,169,538.63, determinándose que la documentación soporte que los ampara consistente en facturas, cotizaciones, contratos y muestras, cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable. Los egresos en comento se detallan a continuación:

| CONCEPTO  | PARCIAL      | TOTAL                 |
|---|--------------|-----------------------|
| <b>1. Gastos de Propaganda</b>                          |              | <b>\$4,810,435.97</b> |
| Páginas de internet                                     | \$48,520.00  |                       |
| Cine  | 4,600.00     |                       |
| Espectaculares  | 62,194.01    |                       |
| Otros   | 4,695,121.96 |                       |
| <b>2. Gastos de Operación de Campaña</b>                |              | <b>1,718,869.99</b>   |
| <b>3. Gastos en Diarios, Revistas y Medios Impresos</b> |              | <b>640,232.67</b>     |
| <b>4. Gastos de Producción de Radio y T.V.</b>          |              | <b>0.00</b>           |
| <b>TOTAL</b>  |              | <b>\$7,169,538.63</b> |

18. En consecuencia, al reportar PRI Ingresos al cargo de Ayuntamientos por un monto total de \$7,400,638.63 y Egresos por un monto \$7,169,538.63 su saldo final asciende a \$231,100.00.

## Todos los Cargos

### Monitoreo de Producción de Radio y Televisión

19. PRI omitió reportar los egresos generados por la producción de 9 spots de radio y 9 spots de televisión a favor de los candidatos al cargo Diputados Locales y Ayuntamientos, por un monto de \$3,044.11.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos; 127 del Reglamento de Fiscalización por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso a), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

## **Soporte Documental**

20. El PRI omitió presentar la documentación soporte de egresos, por un importe de \$7,709,435.63.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en los artículo 127 del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso a), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

21. En virtud de que los saldos de las cuentas contables utilizadas en la campaña se deben reflejar en los Informes Anuales de la operación ordinaria, esta autoridad electoral dará seguimiento a su adecuada aplicación en la revisión al Informe Anual 2015.
22. Una vez que quede firme el dictamen consolidado, en un plazo de treinta días hábiles posteriores a ello, la Unidad Técnica de Fiscalización, determinará los saldos finales relativos a los remanentes de los recursos originados por el financiamiento público otorgado por la autoridad, para la consecución de las campañas electorales.